

Año de 1899.

Libro de sesiones del Ayunt<sup>o</sup>.

53 folios



1899 fo. 1.

Sesión Ordinaria del día 1.º de Enero del 1899 =

Acta En la villa del Retamal a Primera de Enero de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus cosas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Sureda, por fin el día fue leída y aprobada y quedó aprobada, se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo en cumplimiento. Por el Sr. presidente se hizo saber a las Corporaciones que proceden darles cumplimiento al artículo de la Ley de 20 de Agosto para el compromiso 1.º de Senadores, en el objeto de la practificación de las listas de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios, teniendo en cuenta 1.º para el cuadro el número de contribuyentes que paguen mayores cuotas en los Repartos Territorial, Urbana y Práctica que en el año anterior se halla aprobado por las Juntas, y con los mismos a la practificación de la practificación que se acordó en el ordenamiento que se expone al público por término de los veinte días y que se saquen copias de las mismas y se remitirán al Sr. Gobernador de la provincia, 2.º su inserción en el Boletín oficial de la provincia y se certifique por el presente Sr. de las reclamaciones a que diere lugar las cuales serán resueltas por el día primero de febrero próximo venidero. Así mismo se acordó dar principio al expediente Gral. de Reclutamiento como está prevenido. Así lo acuerdan y mandan y se firmaron los señores concurrentes de que certifico



José Sureda Romero. Alcaldes. Domingo...

Juan Sureda

Comar Plata

Actas

En la villa del Retamal, a los ocho dias del mes  
de Mayo de mil novecientos noventa y ~~seis~~ <sup>seis</sup> reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa  
en sus casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arce por  
mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada  
la lectura de las R. O. y circulares que continuan  
los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo de cum-  
plimiento; igualmente se acordó que se le satisfe-  
gan con cargo a las partidas de imprevi-  
tos cien pesetas a D. Juan Manuel y D. Tomas Pla-  
tero por viaje a la capital del Provic. a gestionar  
asuntos del Ayuntamiento por dietas y gastos por care-  
cer de consignacion; igualmente a D. José Arce  
por el Sr. Alcalde por incidentes y D. Tomas Platero cu-  
cientas ochenta pesetas por viaje dado a Lerma  
llamado por el Sr. D. Juan Manuel y gestión  
de asuntos del Ayuntamiento por carecer de consi-  
gnacion con cargo al cap. de imprevisos; y  
igualmente se dio cuenta a las corporaciones  
que existen diferentes cartas de pago de que-  
bramientos forasteros del lo propio y curacion  
de consignacion por cuya razon no se he-  
bias datado las depositarias de ellos en dife-  
rentes años, enteradas las corporaciones acordaron  
se carguen al cap. de imprevisos por no  
haber consignacion y que se pague del  
citado cap. por ser legitimo los pagos  
que las mismas representan; tambien se  
corporacion aprubo a favor de la depositaria  
veinticinco pesetas de Beneficencia facili-  
tadas a los pobres Dionisio Martinez y Ma-  
ria Mendosa y de la partida de pobres enfer-  
mos y otras veinticinco para pobres enfermos  
transentes que tambien se acreditap por pa-  
to. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó las sesiones que firmó

los señores concurrentes de todo lo cual yo el  
pro. certifico ~~entre~~ ~~lineas~~ ~~trayentes~~ ~~vinieron~~ ~~ya~~ ~~entre~~ ~~los~~ ~~señores~~

José Turre

Juan Sanchez



Emigdio Romero

Mercurio Dominguez

Fulgencio Ybarra

Tomás Platero

Session extraordinaria del dia 12 de Enero del 1899

Acta? En la villa del Metamala a doce de Enero de mil  
ochocientos noventa y nueve previa citacion que se  
les a hecho se reunieron en la sala capitular los seño-  
res que componen el Ayuntamiento de la villa de la villa de  
en sus casas capitulares y en session extraordinaria  
viendo los señores que componen se reunieron los seño-  
res del margen bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. José Turre por un el Sr. D. Fulgencio Ybarra ante-  
rior y quedo aprobada en su virtud, se leyeron las  
Re. D. y circulares que continen los Boletines oficia-  
les y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, Por el Sr.  
presidente se espuso a la consideracion de los seño-  
res concejales que como ya lo haia en el oficio de  
convocatoria lo era el que muchos labradores y  
pequeños les habian hecho observar la absoluta ne-  
cesidad que habian de pedir a labor la dehesa de  
Boyal, atendiendo que las mayor partes de ellas  
se venen en los Prados de Jimeno y que entre otros  
se alba gaba el animal llamado veria, y que  
en lo anterior año murieron algunas caballerias  
al pastar y era preciso hacer para esterminar  
dicho animal y esto se conseguiria con las votan-  
cion igualmente en el pasado Julio y Agosto  
suficientemente en la obtencion de estos vis

que tanto perjuicio acarrea a las agriculturas  
y tambien a estas a los señores vecinos que una  
buena parte de ellas se halla cubiertas de mon-  
tes bajo que solo pueden pastar la gaceta y cabria  
y se estaba en el caso de acordar lo conveniente.  
Entendidas las corporaciones de cuenta se debe expedir  
esto por votacion y mayoria se acordo lo sigui-  
ente:

- 1º Que en atencion a lo expuesto por el Sr. pre-  
sidente se forme el oportuno expediente y acorda-  
do los extremos indicados se pida autorizacion  
a las superioridades por dichas conceniones.
- 2º Que siendo a los labradores a quienes corresponden  
los aprovechamientos de pastos por el Ganado de  
labor y estos encuentran el medio de destruirlos  
en su mayor parte por la rotacion, asi como las de San-  
gona el Ayuntamiento accede y gusto a la peticion.
- 3º Que las conceniones se hagan por dos ejidos agri-  
colas, no se ocupen de Barbecho y otro de  
siembras con objeto de beneficiar el terreno y  
se recomiende a los labradores la estirpacion de los  
animales perjudiciales.
- 4º Que se haga Gasacion pericial de los productos ya  
vivos que hay de satisfacer por las rotaciones.
- 5º Que se conigne en el pliego de condiciones la  
estirpacion de los prados, y rorales de Monte bajo  
cuidando de resaltar las matas y rrietas que se  
deben conservar por ellos.
- 6º Que los depósitos de pastos de media y rorales, y rorales  
de rorales pertenecen al Ayuntamiento previo la formacion  
del oportuno expediente que se haga con arreglo  
a Ley.
- 7º Que se haga copia de este acuerdo por triplicado  
a las Ciberas del expediente y en tanto se cumpla  
lo necesario al objeto indicado, asi como tambien  
despues de hecha las Gasaciones se someta el  
pliego de condiciones a este Ayuntamiento para

su aprobacion asi como cualquier otro incidente que  
represente a dicho expediente. En lo acordado y  
firmado por los señores concurrentes de que yo el Sr.  
Certifico =



José María

Fulgencio Aparicio

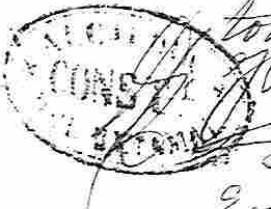
Clavdiano Dominguez

Juan Sanchez

Guillermo Romero

Romas Platero

Acta En la villa de la Retama, a los quince dias del mes de ene-  
ro de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los seño-  
res que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus salas  
capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. José María por mi el Sr. fue leida la ante-  
rior y queda aprobada, en su virtud se leyeron los N.º.º. y cir-  
culares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento  
de su cumplimiento, igualmente se dio cuenta de que por las  
Jornas Hipocriana Retama y sus hermanos padecian hambre las  
cuales habian sido reconocidas por el facultativo y esta habian  
propuesto como medio de evitar su propagacion el reclutamiento  
y fijar sitios donde pudieran labrar las ropas que  
siendo pobres y necesitadas socorran sus hijos y se les  
den unas penitas diarias que siendo pequena esta en la  
partida de presupuesto y terminada que se reparta  
tambien a las partidas de imprentas con objeto de  
facilitar recursos a los expresados necesitados. Se  
 acuerda mandarse y firmarse por los señores asistentes a  
 todo lo enal yo el Sr. Certifico =



José María

Clavdiano Dominguez

Guillermo Romero

Juan Sanchez

Fulgencio Aparicio

Romas Platero

Actas 3 En la villa del Petamal, a los veinte dos dias  
 del mes del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve  
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional  
 de la misma en sus casas capitulares y en sesión  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Jose Arista por mi el Sr. fiscal de la anterior  
 quida aprobada se leyeron las Re. D. y circulares  
 que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento  
 acuerdo de cumplimiento, asimismo se acordó apro-  
 bar las normas de peritos repartidores p.<sup>o</sup> ante la  
 Delegación de Hacienda y nombramiento de los  
 Rechos por este Municipio, dentro de sus facultades,  
 tambien se invitó a la comisión de pro-  
 supuestos que hiciera lo posible p.<sup>o</sup> terminar  
 las liquidaciones del adicional, por ser urgente  
 su remisión. Y no habiendo otros asuntos  
 que tratar se levantó la sesión que firmen  
 los concurrentes de que certifico



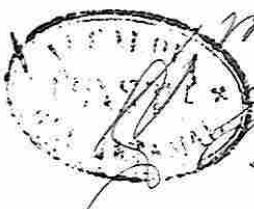
José María  
 Aureliano Domínguez  
 Enrique Romero  
 Juan Sánchez  
 Mariano Aranda  
 Tomas Plata

Actas 3 En la villa del Petamal a los veintinueve dias del  
 mes del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los  
 señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en  
 sus casas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arista por mi el Sr. fiscal de la anterior  
 quida aprobada se leyeron las Re. D. y circulares que contienen los  
 Boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo de cumplimiento y  
 haciendo que se certifique las listas de  
 Reclutamiento que se piden para este acuerdo de cumplimiento  
 lo acordado y firmen los señores concurrentes certifico

José María  
 Enrique Bonedureliano Domínguez  
 Juan Sánchez

Actas del Ayuntamiento de Badajoz de 18 de febrero

En la villa de Mérida a los cinco dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vives, que en el día fue leído las anteriores y quedo aprobada en su virtud se leyeron las Re. D. y circulares que contienen los Reales Decretos y el Real Decreto de cumplimiento, se dio cuenta de una Real Cédula de S. M. Fernando fernandez Menas relativa a que se le abona ochenta pesetas que se le adeudan de las rentas practicas de su oficio de cadaver del Sr. Sebastian Jimeno y tomada en consideracion por ser justo, se acordó por unanimidad que se le pague cuando de consignacion y el cargo de su previsor se pague en el corriente año, se abra crédito en el presupuesto ordinario que se le de formar para el siguiente año economico y se consignase en el mismo como debite reconocidos y en lo acordado mandase y firmase por los señores concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico



José Vives Enrique Romero

Juan Sanchez Feliciano Aparicio

Concepción Plata

Actas

En la villa de Mérida a los diez dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vives, que en el día fue leído las anteriores y quedo aprobada en su virtud se leyeron las Re. D. y circulares que contie...



con los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordado  
cumplimiento, en un mismo represento al Jefe de la  
Mora, tal y como se ilustra del Acta presentada  
de expediente de la Junta Municipal. Igualmente se presenta el  
presupuesto adicional reunido y el Ayuntamiento acordado  
sobre el mismo. Todo y examinado por este  
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal  
adicional formado por la Comisión de Hacienda  
Nombradas al efecto para el ejercicio económico  
del 1898 a 99 y estimando lo conforme y arreglado  
a las necesidades de esta población a las Necesidades  
orden y disposiciones vigentes en materia. Me he  
he al público por quinientos, según ordena  
la Ley Municipal y trascendidos, con diligencia  
que lo acredite y reclamaciones que se presenten  
ten 14 bonos a la disposición y retención de la  
Junta Municipal. Conviene este  
particular con el inserto en el presupuesto de repa-  
ración. En lo acordado mandamos y firmamos  
los señores concurrentes de todo lo cual yo  
el trió. certifico =



José María Enrique Romero

Juan Sanja

Agustín Aparicio

Agustín Platero

Actas

En la villa del Metamala los diez y nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriaga por mi el Sr. D. José Arriaga anterior y quise aprobar, en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. En seguida por el Sr. presidente se hizo saber a la corporacion que como a dichos señores consta D. Eugenio Ferrero Agente del Ayuntamiento en Badajoz cobra los intereses de inscripciones en Badajoz, con estos intereses las Tesorerias de Hacienda se hace cobro de los debitos de consumos y dicho Agente rinde las cuentas semestrales por lo cual hay que hacer formalizaciones entre las depositarias y las cajas luego que se cobren las cantidades origen de la formalizacion: pues bien las cuentas del Agente dicho en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete las hace con un saldo a su favor de doscientos veintinueve pesetas y veintinueve centimos, cuyo saldo pertenecia a pagos mandados hacer por el ex. Sr. D. D. Quinto de la Cruz y por lo tanto contra el Ayuntamiento vendrá pues que haciendose cargo de los intereses devengados desde 1.º de Enero de 1898, p.º la formalizacion hasta treinta de Junio del mismo año, las datas que en primer termino hace el Agente se pague con los intereses de este segundo semestre por cuya razon quedará las sumas en contra de las cuentas antes del segundo semestre y de aqui el perjuicio contra las Cajas y depositarias que pague con cargo del semestre siguiente las datas del anterior, ademas dicho Agente pagó ciento diez y nueve pesetas y treinta y cinco centimos por cedulas personales con los mismos intereses dichos

y no los ordena el dicho Alcalde de los recauda-  
dos por entregar en las admon. en un mes de  
entregar los cargos y datas al cesar por el tri-  
mestres venidos por no tenerlos formalizados  
con las depositarias entrega de diez y seis  
cinco y seis pesetas por lo tanto repartidas  
en el caso de acordar lo conveniente. Enten-  
das las corporaciones por unanimidad acorda-  
ron: Que siendo las cuentas que rinden agra-  
te un documento legal, se debe estar a lo que  
de ellas resulte siendo legales los pagos hechos por  
dicho for. ya ordenados por el Alcalde que fuere  
ya por formalizaciones de Hacienda, debe aprobarse  
y pagarse de dichas cuentas, que al ex. Alcalde D.  
Antonio de Benas se hizo cargo de las consignaciones  
hechas por otros, tambien debio hacer y de las da-  
tas resultando que estas fueron mas de saldo si-  
n embargo en resultado al entregar los cargamentos  
y libramientos, estaba en su lugar, mas como  
de lo expuesto resulta que de dichos cargos y  
datas resulto solamente de cincuenta y seis pesetas,  
se entiende que el saldo de los Agentes y esto es  
taba en contra de dicho Alcalde, en como las cien-  
to diez y nueve pesetas mandadas pagar con los  
fondos del semestre siguientes y no con los fondos  
recaudados por las mismas cedulas son cargo del  
ordenador por lo tanto: Que se tomen copia  
de este acuerdo para que sirva de cabeza de re-  
spondientes responsabilidad y se notifique al D. An-  
tonio de Benas para que en termino de tres dias  
de cuentas de las cantidades que se le hubieren pagado  
se pague con intereses de que el dia se hizo cargo  
y pasado los expresados dias se le pague  
responsablemente de cuantos les resultare y se debe  
obtener del fondo Municipal por las vias de  
aprovechamiento para todo lo cual autoriza al  
for. presidente en como por el D. Antonio de

miento de agentes ejecutivos como necesarios. A lo  
acordado mandamos y firmamos los señores con  
concurrentes de todo lo cual yo el tñio. certifico =



José Trujillo

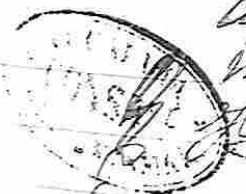
Juan Sanchez

Enrique Romero

Gerónimo Dominguez

Benito Plata

Acta 7 En la villa de Matamoros los veintiseis dias del mes  
de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos  
los señores que plomponen el Ayuntamiento de Matamoros  
por causas capitulares en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Trujillo por mi el tñio. fue  
leídas las anteriores y quedó aprobada en su virtud según  
cuentas de un viaje dado por el Sr. Alcalde a Matamoros  
para levantar las delegaciones que se han sobre las corpora-  
ciones por instrucción pública acordadas se paguen de dictas  
veinte pesetas por cada una de consignación, igualmente se  
acordó pagar a D. Benito Plata cincuenta pesetas por  
dictas de viaje, dado a Gerónimo a liquidar quince pe-  
setas y el presupuesto adicional con cargo a imprevis-  
tos por causas de consignación, asimismo se acordó  
pagar cincuenta pesetas de gastos en el pilar publi-  
co y veinticinco por peones empleados en el camino  
del Camargillo, a lo acordado y firmamos los  
señores concurrentes de que certifico =



José Trujillo Enrique Romero

Juan Sanchez

Benito Plata

Gerónimo Dominguez



Acta 3

En la villa de Salamanca, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de Salamanca, en la casa capitular hoy de ayuntamiento de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, llegados las horas de la tarde de las once y media se abrió el Ayuntamiento. Dijo el Sr. Presidente, Sr. José Sureda, no concurren el Médico por no haberlo en el pueblo y el de Salamanca pueblo más próximo se halla en un pueblo sup. de Salamanca y no haber podido concurrir se hará en los sucesivos ayuntamientos el acuerdo con dicho Sr. de jueves, nueve de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, nuevo juicio al efecto, hallándose presentes los talladores Juan Cerrato Rodríguez, Virgencio Licenciado del Ejército y Eugenio Benítez, bien licenciado que han sido nombrados en cumplimiento de la Ley por no haber concurrido el delegado de la Autoridad Militar por no haberlo nombrado el Sr. Gobernador, de orden del Sr. presidente y de infrascripto. Se leyó y se leyó integralmente de la Ley de los nuevos alistados definitivamente se depuraron incompatibilidades legales por parientes al tenor del artículo noveno y dos de la Ley citada resultando no haber ninguna. Acto seguido por los señores Concejales de la villa de Salamanca los talladores se reconocieron la villa resultando del examen practicado hallarse exactos por los fines y estas destinadas, ordenó el Sr. presidente de infrascripto. Se leyó y se leyó en claridad y alta voz del capítulo noveno de la vigintésima Ley de Reclutamiento y de las demás disposiciones vigentes relativas a la reclutación de exenciones del servicio Militar y al acto de clasificación de soldados; inmediatamente recibió juramento a los talladores por Dios y por su Rey a ser que prometieron cumplir bien y fielmente por el Sr. presidente, y declaró que se iba a proceder a la clasificación de soldados, encaminando a los concurrentes al efecto como como interesados al que no se apartan de su deber por las mismas razones de tiempo y de lugar y por lo tanto todas las cuentas se expresan, no más.



ya que asistiendo se examinase del servicio activo de los mismos  
puesto que en los procedimientos se atendidas ningunas excepciones que  
en el acto no alegaron, añadiendo que a los que alegaron unas  
no varias excepciones a los que formularan reclamaciones  
se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones  
no protestas, todo con arreglo del artº 93 y los del artículo 4º  
del Reglamento. Seguidamente se dio principio al llamamien-  
to y declaración de los interesados en la forma siguiente

1  
1

1. Eduardo Perea y González llamado este intercedido hijo de Ma-  
riana y de Mariano a este se le admitió el derecho que tiene  
de alegar por su padre este acto por lo volverá a ser llama-  
do por su padre resultó tener un metro y seiscientos no-  
venta invitado a reclamar por el mismo y expuso que  
tiene otro hermano viviendo en Filipinas en el Batallón  
de Carabera y el 1º de Mayo por lo cual debe hallarse compren-  
dido en el artº 87 de la vigente Ley por lo interve-  
do se manifestó no lo comprende el caso 4º del artº  
87 de la Ley por que le favorece por no tener padres ni  
hermanos menores tampoco está en su poder el  
el caso de ser uno por ser hijo o tenga padre. No fun-  
damento por analogía que dos hermanos de un  
mismo matrimonio no pueden servir en el mismo y lo  
no quiere que el caso debe volverse por juramentación  
de la certificación del Jefe del Cuerpo de hallarse  
en el caso el hermano, lo declaró solo pendiente  
de la presentación del certificado de que trata la ley  
y se le presentó por el intercedido reclamado en  
por la comisión mixta como los mismos determinaron  
de el parecer del Regio Tribunal por los intereses  
no se conforma con lo que se acordó de este fallo por  
la comisión mixta

2  
3

José Antº Gómez Menro, hijo de Fran. y de María  
llamado este intercedido no se presentó y por su hijo  
Antº Gómez se manifestó hallarse en Sevilla

Así lo comunico al Sr. Alcalde tan pronto  
como supiere de su llegada por lo que se  
le presentará y de su parte oído el parecer  
del Regidor, indico lo que he de hacer  
se abra el nuevo juicio por el reconocimiento  
de facultades

B y 1

Señor don Juan María hijo de José y  
Gabina llamado este intercedido que nació  
el 9 de Agosto del 1880 jornalero llamado  
su taller resultó tener un metro y quinien-  
tos sesenta y tres milímetros invitado  
a reclamar, invitado a reclamar por  
el mismo se manifestó que nada tiene que  
exponer por lo cual se le declaró pendiente del  
reconocimiento hasta el jueves próximo que  
sea el facultativo

H y 2 =

Manuel Holgado y Beney hijo de Juan y  
María nació el 19 de septiembre del 1880,  
natural de este pueblo jornalero llamado  
su taller resultó tener un metro y sesien-  
tos setenta y dos, invitado a reclamar por  
el mismo se expuso que Pedro Barro quinto  
capitán, de su parte oído el parecer del  
Regidor indico lo declaró pendiente del  
reconocimiento hasta el jueves próximo de  
este

S y 6 =

Antonio florentino Murillo y López hijo de  
Juan y de M<sup>ra</sup> de la Carmona nació el 16 de  
septiembre del 1880, jornalero natural de este  
pueblo llamado por su taller resultó tener un  
metro y quinientos sesenta y un milímetros  
invitado a reclamar, nada se expuso por lo cual  
se le declaró pendiente del reconocimiento hasta  
el jueves próximo

6 y 5 =

Valentín Casques Martínez, llamado este inter-  
cedido, nació el 16 de octubre del 1880 hijo de Manuel  
y de Cecilia jornalero, no presentándose  
por lo que se manifestó

que por suyo se hallaba pendiente y reconocida muy pronto y pedise porroger p<sup>a</sup> su presentacion de p<sup>a</sup> sido el parecer del Regidor Indico lo que se declara pendiente de representacion p<sup>a</sup> el Juicio proximo venidero

7 y 1 = Melchor Godoaldo Franco y Pilon hijo de Ventura y de Basilia Nacio el 7 de Septiembre del 1880, Natural de Salamanca carpintero, llamado p<sup>a</sup> su talla de resultado tener un metro y quinientos noventa y seis milimetros, invitado a reclamar por su padre don Ventura de la espina que por hoy nada pide y se verba el exponer de Juicio proximo p<sup>a</sup> el reconocimiento presuntivo

8 y 8 = Juan Francisco Vera Fernandez hijo de Jose y de Dolores natural de Sanquillo nacido el 8 de Junio del 1880 llamado p<sup>a</sup> su talla resultado tener un metro y quinientos cincuenta y cinco milimetros, invitado a reclamar por su padre Jose de la manifiesto nada pide por suya raras se declara pendiente de reconocimiento p<sup>a</sup> el Juicio proximo

9 y 9 = Carlos Godoy Benes hijo de Manuel y de Maria de las naturas de Asturias, nacido el 8 de Diciembre del 1880, jornalero, llamado p<sup>a</sup> su talla resultado tener un metro y quinientos treinta y siete milimetros, invitado a reclamar por su padre don Manuel de la manifiesto nada pide que se ponga por suya raras queda pendiente de reconocimiento p<sup>a</sup> el Juicio proximo como los demas por la carencia de facultativo y de acuerdo con el =

Terminado el arbitramento del Juicio de trial, se acordó continuar con el expediente especial de revisiones dando el resultado siguiente

Memorandum del 1898 =

4 y 10 = Juan Holgado Fernandez hijo de Manuel y de Ana natural de este pueblo jornalero, Nacio el Veintidos de febrero del 1879 llamado p<sup>a</sup> su talla resultado tener un metro y 38 milimetros invitado a reclamar. Manifiesto que solo tiene las de su costar de taller de suyo lo que se declara pendiente de reconoc



2 y 6 =

presente facultativa por el mismo motivo  
Emilio Arroy Gonzalez hijo de Sebastian y de  
Ana natural de este pueblo foralero. naci6  
17 Abril 1879 - llamado por sus Calles  
to tener un metro y ochocientos quince milim  
tros invitado a reclamar por el mismo  
40 que mantenga a hermano Huero y  
pidio prorrogas por presentarlo el Ayuntamiento  
las concedio prorrogas hasta el 6 de Domingo  
del presente mes,

6 y 14 =

Amelino Salameca y Veres hijo de Diego  
de Mamede natural de este pueblo foralero  
naci6 el 19 de junio del 879 llamado  
por sus Calles resulto tener un metro y sesenta  
tos treinta y tres invitado a reclamar por  
mismo se expuso continuando la excepcion de su  
unico de Madres pobres y viudas y pidio pror  
gas p<sup>a</sup> el expediente justificativo el Ayuntamiento  
el parecer del Regidor Indico lo declara p<sup>a</sup>  
tes de justificacion hasta el 6 de Domingo presente

7 y 9 =

Juan L. Barques Navillo hijo de Rufino y  
Soledad natural de este pueblo foralero, na  
ci6 el 29 Agosto del 879 - llamado por sus  
Calles resulto tener un metro y diecinueve  
enarenta y dos milimetros invitado a recla  
mar se expuso que continuaba la excepcion  
de hijo de viudas pobres y se le concedio pr  
gas p<sup>a</sup> justificarse hasta el 6 de Domingo  
como el anterior -

11 y 12 =

Mamuel Amado y Veres Lopez hijo de Jose  
y de Encarnacion natural de este pueblo  
foralero naci6 el 13 septiembre 1879 lla  
do p<sup>a</sup> sus Calles resulto tener un metro y  
quinientos noventa y nueve milimetros  
invitado a reclamar por el mismo se expuso  
continuando la excepcion de padre pobre  
y se le concedio p<sup>a</sup> justificarse por las concedio pr  
rogas hasta el 6 de Domingo



Templero de 1898

12 y 05 =

Juan Carrato Gamu, hijo de Manuel y de María, natural de este pueblo, nació el 30 de diciembre de 1879 jornalero, llamado por su talla y resulto tener un metro y quinientos sesenta y nueve milímetros invitado a reclamar por el mismo el mismo que continuaba la excepción de su hijo de un padre pobre y hexagenario y pidió prorrogas por el día de los conudos hasta el día de San Domingo de los Renteros mes \_\_\_\_\_

Templero de 1897

1 y 18 =

Juan Manuel Pablo, fernanduz y Promero hijo de Manuel y de Pilar, natural de este pueblo, nació el \_\_\_\_\_ llamado por su talla y resulto tener un metro y ochocientos diez y siete milímetros invitado a reclamar manifestando continuaba gozando la excepción de su padre pobre y hexagenario y pidió prorrogas por el día de los conudos hasta el día de San Domingo de los Renteros mes \_\_\_\_\_

8 y 19 =

Benito Martín Rico, hijo de Antonio y de Juana natural de este pueblo jornalero, nació el \_\_\_\_\_ llamado por su talla resulto tener un metro y seiscientos tres milímetros invitado a reclamar manifestando continuaba gozando la excepción de su padre pobre y se le concedió prorrogas hasta el día de San Domingo \_\_\_\_\_

1 y 13 =

Juan José Santos y Martín hijo de Antonio y de Juana natural de este pueblo jornalero, nació el \_\_\_\_\_ llamado por su talla y resulto no presentarse y por su falta se le declaró por el mismo el mismo que continuaba gozando la excepción de su padre pobre y se le concedió prorrogas hasta el día de San Domingo y que caso que no se le declarara prorrogas \_\_\_\_\_

Regularo de 1896

2 y 15 = Auto Hilario y Juan Lopez hijo de  
Auto y Juana Natural de este pueblo  
Jornalero, Nació el

llamado p<sup>o</sup> su talla re-  
sultó tener un metro y setecientos cin-  
cuenta y seis milímetros invitado a  
reclamar por el mismo le p<sup>o</sup> manifi-  
to que continúe gozando las excepciones de  
su padre y abuelo y hexagenario y con-  
cediéndose por tanto el tercer domingo

3 y 8 = Manuel Enrique Martínez hijo de Ma-  
nuel y Vicario llamado este interesado no  
representó y por su padre se manifestó  
le hallaba ausente y se le concedió por tanto  
p<sup>o</sup> el primer proximo venidero

Y notándose otros asuntos que  
resolberse y por terminado el acto sin  
protesta ni reclamación ninguna por las  
absencias de algunos de quienes proxi-  
mo venidero p<sup>o</sup> los reconocimientos y lo  
firmaron los concurrentes después certifica-



José María Gran Comate

Superior Comate Eugenio Sánchez  
Basilio Chico  
Pedro Sánchez

Juan Sánchez

Guillermo Romero  
Custodio Domínguez Comate Platero

Acta y unip la villa de Retamal a los once días del  
mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis

del epaso de continuar el acto de la confirmacion de los  
 dos se reunieron en sesion publica de señores del man  
 gual del Ayuntamiento extraordinario convocados por el  
 lo convenido con el Vicario en Medicina y Cirujia  
 D. Rafael Garcia Hernandez bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Jose Maria Benas por dicho Sr. presidente se  
 quito a dicho Sr. Garcia Hernandez juramento que pres  
 to por Dios y con el ayto de Berrochobayo el cual pro  
 metio hablar verdad en cuanto las leyes y sus preguntas  
 con cumplir siempre y fielmente sus cometidos y con obligo de  
 promover y fallar las excepciones alegadas y que si algun  
 pudiese el estado de guerra se le prohibiese de salir  
 en estas a bien con que pues pasado este acto se le dio  
 vida y uniendo en un convenio en el año 87 de

N.º de la parte  
 5 y 4 =

las Leyes declaradas abiertas dio el resultado siguiente  
 Donato Perez y Gonzalez hijo de Don Juan y Maria Natural  
 de este Pueblo nacido el 25 Mayo del 88, llamado este interesado  
 y ordenado su reconocimiento: resulto: ser de buena  
 salud y constitucion por lo cual se declara apto para el servicio  
 de las Armas y el Ayto siendo declarado soldado =

N.º 2 y 0 =

Antonio Jose Jimenez y Mendosa, llamado este interesado  
 no se presento pero si sus tíos Juan y Pedro  
 porrogos por el mismo se mandado decir a Jido Gallardo  
 y reconocido en villa y porrogos hasta el bien domingo

0 y 7 =

Serafin Vera y Manias, llamado este interesado se presento  
 y ordenado el reconocimiento por el facultado, y interrogado  
 dijo: que nada pudiese y reconocido resulto: ser de buena  
 salud y ser de buena constitucion por lo cual se  
 considera apto para el servicio Militar, el Ayto  
 oido el parecer del Regidor Sindico lo declara  
 soldado el interesado nada reclama

4 y 2 =

Manuel Holgado y Benas, llamado este intere  
 rado y presente y interrogado manifesto padecer  
 de agintis larvular y reconocido resulto: estar  
 bien constituido, con buen desarrollo de la  
 boconica por ventacion de los pulmones y  
 cultura de los movimientos respiratorios siendo  
 declarado apto para el servicio militar pero no pudiendo



observar otros síntomas indicadores de  
lesión alguna de las comprendidas en el  
Dro de Exámenes y pudiendo ser las irregu-  
lidades observadas dependientes de la ofensa  
moral que el reconocimiento implicar les  
y de ser útil p<sup>o</sup> el servicio Militar. El  
Ayuntamiento oído el parecer del Regidor más  
lo declaró soldado. El interesado nada p<sup>o</sup>  
clamo en contrario.

6 y 8 =

Ante Amillo López, llamado este interesado  
interrogado manifestó: no tener que alegar ni-  
da de ordenado de reconocimiento resultó: gozando  
de buena salud y estar bien conformado por  
lo cual lo declaró útil p<sup>o</sup> el servicio Militar.  
El Ayuntamiento oído el parecer del Re-  
gidor Jindico lo declaró soldado, los inter-  
gados nada reclamaron.

6 y 8 =

Llamado este interesado Valenta Carque Ma-  
tinez manifestó nada que alegar y  
hallado resultó tener sus metros y cuatros  
tos sesenta y dos milímetros, interrogado man-  
festó padecer afección de orina y reconocido re-  
sultó: de una naturaleza sumamente entecada  
debilidad gral. y con insuficiencia del desarro-  
llo orgánico cual se atribuyen a los  
trastornos e irregularidades de las orinas supor-  
nos importantes incluyendo en los 100 de  
y tres respectivamente de los bordes primarios  
segunda del cuadro de exámenes, por lo  
que lo consideró inútil p<sup>o</sup> el servicio Militar.  
El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor  
Dico y oído que no llegara a las tallas de un  
metro y quinientos milímetros que resultó  
ser como mínimo lo declaró corto de talla  
total y visto la declaración facultativa  
de ambos inútil p<sup>o</sup> el servicio Militar.  
Los interesados nada reclamaron.

7 y 8 = Melchor Franco y Liron, llamado este interesado y en  
terrogado nada expuso y ordenado el reconocimiento practi-  
cado resulto: estar bien constituido gozando de buena  
salud por lo cual lo considero util p<sup>a</sup> el servicio  
de las armas. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor  
Judicial lo declaro soldado los interesados nada reclamaron

8 y 8 = Juan Franco Vera y Fernandez; llamado este intere-  
sado interrogado nada expuso; y practicado el reconoci-  
miento resulto: de salud y constitucion inmejorable  
por lo cual lo considero util p<sup>a</sup> el servicio  
de las armas. El Ayuntamiento oido el parecer  
del Regidor Judicial lo declaro soldado los intere-  
sados nada reclamaron

9 y 9 = Carlos Godoy Benas llamado este interesado en  
terrogado nada expuso, ordenado el reconocimiento pra-  
cticado y practicado este resulto: sano y de buena  
constitucion por lo cual lo declaro util p<sup>a</sup> el servicio  
El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Judicial lo  
declaro soldado, los interesados nada reclamaron

Resumen de 1898

1 y 10 = Juan Molgado Fernandez llamado este intere-  
sado y ordenado su reconocimiento practicado este  
resulto: ser bien conformado y gozar de buena  
salud por lo cual lo reconozco util p<sup>a</sup> el ser-  
vicio. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Ju-  
dicial lo declaro soldado con el costo de talla

2 y 6 = Emilio Gomez y Gonzalez, llamado este interesado y  
ordenado el reconocimiento y practicado este re-  
sultó: ser de buena constitucion y gozar de buena  
salud por lo cual lo declaro util p<sup>a</sup> el servicio  
de las armas. El Ayuntamiento oido el parecer  
del Regidor lo declaro pendiente de expediente  
de hermano huorano

7 y 9 = Juan Carlos Murillo llamado este intere-  
sado y ordenado su reconocimiento y practicado  
este resulto: ser de buena constitucion y gozar de  
buena salud por lo cual lo declaro util p<sup>a</sup> el servicio  
de las armas. El Ayuntamiento oido el parecer  
del Regidor lo declaro pendiente de expediente  
de hermano huorano

El resultado por de buena constitucion y salud por lo cual  
lo declaro <sup>util</sup> y el Ayuntamiento de porvenir del Pagan  
Jundico lo declaro pendiente de expedientes  
por de buena y por lo tanto <sup>util</sup>. El Ayuntamiento  
de porvenir del Pagan Jundico lo declaro pendiente de expedientes hijo  
de vida pobre

11 y 12 =

Mamuel Amado Devay y Lopez, llamado este  
interesado y ordenado por reconocimiento y practi-  
cado este resultado: por de buena constitucion  
y gozar de buena salud y de tanto lo declaro  
pendiente de expedientes de vida pobre y para  
manera

10 y 8 =

Juan Verrato y Gama, llamado este in-  
terésado y ordenado por reconocimiento  
util: por de buena constitucion y gozar  
de buena salud lo declaro <sup>util</sup> pendiente de pre-  
sentacion de expedientes hijo de vida pobre

1897

1 y 12 =

Juan Pablo Jimenez y Gonzalez, llama-  
do este interesado ordenado por reconoci-  
miento y practicada este resultado: por de bu-  
na constitucion y gozar de buena salud por  
lo cual lo reconozco: El Ayuntamiento  
de porvenir del Pagan Jundico lo declaro  
pendiente de expedientes de vida pobre y para  
manera

14 y 19

Benito Martin Mico llamado este in-  
terésado y reconocido facultativamente con  
to por de buena salud y constitucion y por  
lo tanto <sup>util</sup>. El Ayuntamiento de porvenir  
del Pagan Jundico lo declaro  
pendiente de expedientes

10 y 12

Juan Jose Santos y Martin, llamado este  
interesado no se presenta por lo cual se declara  
pendiente de presentacion al Sr. Jefe de  
corrientes







Actas 3

Que la villa del Metamala a los diez y siete del mes  
 del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve  
 millos los señores que componen el Ayuntamiento  
 las mismas en sus casas capitulares y en las de  
 mariscal de la provincia del Sr. Alcaide  
 José Santos por mi el Sr. Jefe de la  
 y quida aprobada en su virtud y leyó en  
 b. y en el cual se que contiene los Boletines  
 de el Ayuntamiento de cumplimiento de las  
 de presentaron las diligencias ordenadas por  
 Sr. Jefe instructor respectivas al Sr. Jefe  
 Sr. D. Hidalgo y por a las excepciones y  
 presentaron justificación de las excepciones y  
 que el Sr. Jefe instructor puede fallar este  
 dentro como esta providencia y ordenando  
 que certificación de este particular de acuerdo  
 p<sup>a</sup> unirlo a dichas diligencias. Al lo acordado  
 mandamos y firmamos los señores asistentes del  
 certifica



Enrique Romero

Andrés Lamingue

Tomás Plata

Actas 3

Que la villa del Metamala a los diez y siete del mes  
 del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve  
 millos los señores que al margen se el Sr. Jefe  
 que componen el Ayuntamiento de las mismas en  
 casas capitulares y en las de mariscal de la  
 Sr. D. José Santos por mi el Sr. Jefe de la  
 y quida aprobada; en su virtud y haciendo hoy que fallar  
 pendientes de falla y de fallo de acuerdo de fallo de  
 acuerdo a Ley y estando concurridos los intereses  
 de esta causa se declara abierta al objeto



100  
2 y 3

lado y dio el resultado siguiente  
 Antonio Juan y Juan y Mercedes llamado este interesado  
 no se presento para si por escrito. Ante y Juan se presento un  
 certificado de haber sido hallado en Sevilla alcausando la falta  
 de sus padres e hijos, como milimitos y ser reconocido  
 voluntariamente y resulto ser hijo de Juan y Mercedes y  
 hijo de su madre y tener un hermano en el actual estado  
 y un expediente en el que se justifica ser padre de madre y  
 de que acompaña la certificacion de servir en su hermano. He  
 puesto y Juan y Mercedes en el Reg.º General de A. B. en  
 las tomas y 2.º Matallan expedida en Bilbao en 17 de Marzo de  
 1899 legalmente autorizada. El siguiente acuerdo encuentro  
 justificadas las alegaciones de ser hijo unico de madre y  
 padre y por lo tanto soldado condicional y se  
 quite a revision de los subscritos y complase en dar  
 el resultado de 1898-

2 y 6 =

Guillermo y Juan y Juana llamado este interesado se presento y dio  
 proteccion por no haber podido cumplir de expediente y se le con-  
 cedo cuatro dias

9 y 9 =

Francisco y Juan y Juana llamado este interesado presento  
 un expediente en el que se justifica ser hijo unico de Ma-  
 dre y padre y viuda. He puesto ante el expediente y dio  
 un del Reg.º de A. B. la declaracion soldado condicional

6 y 14 =

Antonio Salamanca y Juan llamado este interesado se  
 presento y un expediente en el que se justifica ser  
 hijo unico mayor de 14 años tener otro menor de 14 años  
 el siguiente en virtud de las pruebas presentadas, lo de  
 el hijo unico de madre y padre y soldado condicional  
 nada nadie responde.

11 y 12 =

Manuel y Juana llamado este interesado se presento y un expediente en el que se justifica  
 ser hijo unico de padre y madre y tener otro menor de 14 años  
 el siguiente en virtud de las pruebas presentadas, lo de  
 el hijo unico de madre y padre y soldado condicional

10 y 13 =

Juan y Juana llamado este interesado se presento y un expediente en el que se justifica  
 ser hijo unico de madre y padre y viuda. He puesto  
 ante el expediente y dio el resultado de 1898-

Acuerdo declararlo soldado condicional con paja  
pido en el art. 27. 1.º 2.º Los interesados  
quiero reclamo

Memorandum de 1897

14 y 12 = Juan Pablo Ferrnandez Murillo. Llamado extra  
interesado presenta un expediente en el que se  
justifica ser hijo unico de padre pobre y extranjero  
de Ayunta. Acuerdo declararlo soldado condicional  
comprendido en el art. 27. 1.º 1.º del Ley de  
servicio, mediante reclamo

16 y 19 = Domingo Machin y Mico, Llamado extra intere  
sado se presenta y el expediente justificativo de  
ser unico de madre viuda y pobre de Ayunta  
do declararlo soldado condicional, comprendido  
en el art. 27. 1.º 2.º Los interesados median  
el memo

Memorandum de 1896

2 y 15 = Ant. Hilario Jimenez Lopez, Llamado de extra  
sado se presenta y un expediente justificativo  
de que consta ser unico de padre pobre e hijo  
de de por madre Alemania, y de Ayunta do  
declararlo soldado condicional, los interesados  
mediante reclamo comprendido en el art. 27. 1.º 1.º

3 y 5 = Manuel Hernandez Martinez, Llamado de extra  
sado se presenta y el expediente justificativo de  
ser unico de padre pobre y extranjero de Ayunta  
do declararlo soldado condicional, comprendido  
en el art. 27. 1.º 1.º Los interesados, mediante  
plano. Que en este estado se libran las señas  
protestas ni reclamaciones y se dio por terminado  
el auto certifica



Por el Secretario Juan Sanchez

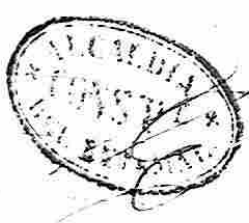
Enrique Bonera Aureliano Dominguez

Comandante Platero



Acta

que la villa del Metanal a los veintidós días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María por mi el Sr. D. Juan Sánchez y queda aprobada en su virtud la ley y el Real D. y Circulares que contienen los Boletines, oficio ley y el Ayuntamiento de cumplimiento y se presenta el presupuesto ordinario que la Comisión ha confeccionado y recayo en el mismo el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Presupuesto para el efecto para el ejercicio económico de 1899 a 1900 y estimando la forma y arreglado a las necesidades de esta Población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordamos que se fije el público por quince días de que ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia y que se acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la Comisión y rotación definitiva de los señores Municipales. Homenaje a esta Particular con el inserto en el acta de la sesión de ayer y yo el Sr. certifico =



José María

Juan Sánchez

Eni y por Ramona

Acta

que la villa del Metanal a los veintidós días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María por mi el Sr. D. Juan Sánchez y queda aprobada en su virtud la ley y el Real D. y Circulares que contienen los Boletines, oficio ley y el Ayuntamiento de cumplimiento y se presenta el presupuesto ordinario que la Comisión ha confeccionado y recayo en el mismo el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Presupuesto para el efecto para el ejercicio económico de 1899 a 1900 y estimando la forma y arreglado a las necesidades de esta Población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordamos que se fije el público por quince días de que ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia y que se acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la Comisión y rotación definitiva de los señores Municipales. Homenaje a esta Particular con el inserto en el acta de la sesión de ayer y yo el Sr. certifico =



mentes de expedientes de quintas en la forma que  
pone la Ley p<sup>a</sup> la cual se cumplió en la forma  
mas legal, los señores del Ayuntamiento y por lo tanto se  
punto el expediente siguiente =

Numeros  
2 y 6 =

Templero del 898 =

Amilio Juan Gonzalez llamado este interesado  
presento y el expediente del que resulta ser pobre por  
las certificaciones del Hermano Huorano acreditadas  
ser cumplidos los diez y siete años, el Ayuntamiento  
el parecer del Regidor Indio y habiendo cumplido  
Huorano los diez y siete años declaro soldado de  
No Amilio Juan Gonzalez los interesados, no se  
mason. Con este estado y no habiendo mas asuntos  
que resolver se levantó la sesión que firmaron los  
señores concurrentes de que certifico =  
José Chaves



Juan Sanchez

Enrique Romero

Marceliano Dominguez

Acta 3 En la villa del Petamal a Diez de Agosto de mil ochocientos  
noventa y nueve, remidos los señores que componen  
el Ayuntamiento de Badajoz en sus casas capitulares, y en  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde por medio  
de que leida la anterior y queda acordada en su virtud el  
votacion M. D. y circulares que contienen los estatutos de  
ley del Ayuntamiento de cumplimiento de sus deberes  
el local designado para las elecciones de los capitulares  
ser de mas decente y adecuado. Y no habiendo otros  
de que tratar se levantó la sesión que firmaron los  
señores de que certifico =



José Chaves

Juan Sanchez

Marceliano Dominguez Enrique Romero

Actas 3

En la villa del Metanal a los Trece dias del mes de Abril  
 de mill ochocientos noventa y nueve reunidos los señores  
 que componen el Ayuntamiento de la misma en sus  
 casas capitulares y en sesiones extraordinarias bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Estévez por  
 vía de citación que se le tiene hecha por mi el Sr. Jefe  
 de las anteriores y queda aprobada en virtud de  
 Sr. Presidente Manifesto: Que como ya lo he avisado  
 el oficio de combente a el objeto de la sesión lo era  
 las plagas de Sangostá presentada en algunos sitios de  
 este término Municipal por haber recibido muchas  
 quejas de los vecinos. Enterada la corporación por  
 unanimidad acordaron: Que careciendo de fondos el  
 Municipio y no poder hacer frente a la calamidad  
 de plagas por prestación personal en la forma que  
 determina la Ley Municipal y se guardaran las re-  
 glas siguientes.

- 1ª Que se nombre una comisión y represente a el término  
 a los cuales se les recibirá declaración jurada de los  
 que sitios infestados y juicio aproximado del gasto  
 que pueda ocasionar la extinción.
- 2ª Que se dispusiere a la extinción por prestación  
 personal y si resultare epidemia en las dehesas de  
 contribuyentes forasteros, se oficie por conducto de  
 las autoridades de sus domicilios para que concurren a  
 extinguirlas y caso que no se ponga en conocimiento  
 del Sr. Gobernador para obligarle a cumplir.
- 3ª Que si para la extinción de la epidemia fuere neces-  
 ario la prestación personal se reclame auxi-  
 lio de la superioridad para que facilite recursos pe-  
 cuniarios y Gardinas, sin embargo de que los veci-  
 nos mayores contribuyentes, se les invite a el su-  
 crisión voluntaria y de no dar resultado forma  
 dentro de los límites que la Ley Municipal y especial  
 de Sangostá quepa.
- 4ª Que se saque certificación de este acuerdo para que

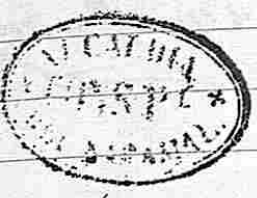
Virrey de España y de las Indias y de su nombre y  
comisión ejecutiva de este acuerdo así como de lo que  
resulta del expediente que se va, los señores  
José Simón Alcalde Presidente y Regidor Sindico  
por la vigilancia y hacer cumplir las disposiciones  
alternar cada día por individuos del Ayuntamiento que  
se nombrará por turno rigoroso, autorizando al  
tor. presidente para imponer multas dentro de las  
Municipales y se cumplirá en todo lo referido a la  
plaza. Así lo acordamos mandamos y firmamos los  
nros. concurrentes de que yo el Sr. certifico



José Simón  
Juan Sánchez  
Emmanuel Romero  
Fulgencio Marín  
Emilio de Luna  
Gómez Platón  
Guillermo Torres y...

Acta 3<sup>a</sup> de la villa del Petamal a nueve de Abril de mil  
noventa y nueve precedida los señores que  
ponen el Ayuntamiento don't al de la primera plaza de la plaza  
los señores ordinarios y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde don't José Simón por mi el Sr. fue leído el  
terio y quedó aprobada en su virtud se leyeron las  
D. y Circulares que contienen los Boletines oficiales  
del Ayuntamiento don't el cumplimiento: asimismo  
por el tor. Presidente se hizo saber a los tor. por  
quien la partida de impuesto está ya agotada por  
imprevistos y se está en el caso de acordar lo  
conveniente entre las corporaciones por unanimi-  
dad acordar que: en su virtud que la Ley permite el  
aumento de un diez por 10 las partidas de impuesto  
y siendo una calamidad de la que se ha pasado se halla  
basta manada absoluta de este aumento por lo tanto  
que dicha partida se considere aumentada en su  
tasas por las mas y que se pague con cargo a la

partidas de impuestos continúo secretar y sinu-  
tas continúo impoesto de cinco brdo congo de pe-  
las mangas que se utilizan por las ropas de  
Languito. Asimismo se acordó que siendo su suficien-  
te la prestación personal por la sustitución que se re-  
curra al Sr. Gobernador y al Sr. presidente del ay  
Urtna. diputación provincial, solicitando se otorgue  
premiación por ser pobre este vecindario. Asi  
lo acuerdan mandando y firman los señores con-  
currentes de todo lo cual yo el trió certifico  
José Muñoz



Juan Sanchez  
Guigne Ramero  
Tuvilano Dominguez

Acta 3ª Que en la villa del Petamal a los diez y seis dias del mes de  
Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento consual de la villa  
en sus casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muñoz por  
mi el trió. fue leída la anterior y quedó aprobada  
en su virtud se leyeron las R. O. y circulares  
que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento  
de todo su cumplimiento y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar se levantó la sesión que se fir-  
man los concurrentes de que certifico

José Muñoz  
Juan Sanchez  
Guigne Ramero  
Tuvilano Dominguez

Acta 3ª Que en la villa del Petamal a los diez y siete dias del mes  
de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento consual de la  
villa en sus casas capitulares y en sesiones ordina-  
rias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo



Amos, por mi eltra. fue leida las anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las N. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo no cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto las sesiones que firman los concurrentes de que certifico

José Nuñez Juan Sanchez

Mercurio Dominguez Enrique Romero

Acta 3<sup>a</sup> En la villa del Petamala a los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido de la siguiente manera sus caras capitulares y en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Nuñez mi eltra. fue leida las anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las N. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo no cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto las sesiones que firman los señores concurrentes de que certifico

José Nuñez Juan Sanchez

Mercurio Dominguez Enrique Romero

Acta 3<sup>a</sup> En la villa del Petamala primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido de la siguiente manera sus caras capitulares y en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Nuñez leidas las N. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo no cumplido y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto las sesiones que firman los concurrentes de que certifico

José Nuñez Juan Sanchez

Mercurio Dominguez Enrique Romero

Acta 3<sup>a</sup> En la villa del Petamale a los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion extraordinaria por lo que precedio la citacion de ley por un el trió. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud, se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acorda su cumplimiento asi mismo el Sr. presidente manifesto que como ya lo hacia en el oficio de convocatoria el objeto de la sesion lo era el designar local para las elecciones Municipales muy proxima enterada la corporacion por unanimidad acordaron: Que en virtud de ser las acostumbradas de las capitulares y no haber otras mas a proposito se destinara la misma al indicado objeto. Asi lo acordaron mandaron y firmaron los expresados señores de que certifico-

José Tunes Juan Sanchez

Revlicano Ferrnigunffy Truiguo Romero

Acta 3<sup>a</sup> En la villa del Petamale a los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion extraordinaria por lo que precedio la citacion de ley por un el trió. fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acorda su cumplimiento, por el Sr. presidente D. José Tunes se hizo saber a la corporacion que el objeto de la sesion lo era como ya lo hacia en



en el oficio de Convocatorio que debia producirse para  
mayor del oportuno para realizar el encubrimiento de comu-  
nicacion y tal y para el cual se establecieron el caso de proveer  
al nombramiento de los señores que habian de formar la Junta  
Municipal que en union de los del Ayuntamiento habian de ser  
los señores para cubrir el defecto, digo los encubrimientos de  
lados a este Pueblo para el ejercicio economico de mil ochocien-  
tos noventa y nueve a mil novecientos. Enterada de lo  
corrido asi por unanimidad acordaron; Esto segun  
y teniendo a la vista las listas de vecinos se dividieron  
tres partes no clases, llenandose con sus nombres y ap-  
ellidos tantas papeletas como individuos constituyen  
clases y habiendose procedido al sorteo con tanto el  
Ayuntamiento de siete concejales se trajeron nombres de  
una de las tres urnas en que las papeletas fueron colocadas  
resultando elegidos los señores D. Sifoniano Toribio  
Pedro Vives, D. Pedro Ortiz Cerezo, D. Diego Rodrigo  
Marques, D. Jose Salamanca, D. Muello, y D. Juan  
to Sanabria, con lo cual se dio por terminado el  
acto que firman los asistentes de que certifico =  
Jose Vives. Juan Sanabria

Arribas Domingo

Acto en la villa de Metamala a los siete dias de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de plaza en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Vives por un lado y el Sr. Jefe de plaza anterior y que se aprobada en virtud de los R. D. y circulares que contienen los R. D. de los oficiales y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en un solo acuerdo hacer la designacion de los señores para la eleccion de concejales que se hallaban en cada una de las plazas de presente mes y que el Sr. Domingo Toribio por ser la plaza capitular de la plaza

reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares y en su ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan por mi el trió. fue leído el anterior y que aprobada, en su virtud, se leyeron las R. D. y Cédulas que contienen los Reales Decretos y ordenes de otras cosas de que se trata y se levantó el presente que firmaron los concurrentes de que yo certifico —

José Gutiérrez Juan Sancho

Turibiano Román

Alfonso María

Enrique Romero Tomás P...

Acta 7 En la villa del Metamala a los once días del mes de junio de mil ochocientos noventa y nueve por los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares y en su ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan por mi el trió. fue leído el anterior y que aprobada, en su virtud, se leyeron las R. D. y Cédulas que contienen los Reales Decretos y ordenes de otras cosas de que se trata y se levantó el presente que firmaron los concurrentes de que yo certifico —

José Gutiérrez

Juan Sancho

Tomás P...

Turibiano Román

Alfonso María

Enrique Romero

Acta 7 En la villa del Metamala a los diez y ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y nueve por los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares y en su ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan por mi el trió. fue leído el anterior y que aprobada, en su virtud, se leyeron las R. D. y Cédulas que contienen los Reales Decretos y ordenes de otras cosas de que se trata y se levantó el presente que firmaron los concurrentes de que yo certifico —

contal de las unicas en sus casas capitulares  
y en sesion ordinaria de las presidencias  
de los Tor. Alcaldes D. José Simeon por  
mi el tor. fue leida la ley anterior y  
quedo aprobada en su virtud se leyeron  
los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo  
sup cumplimiento tambien acordaron  
que por el Tor. presidente se haga la  
distribucion de fondos en las formas que se  
terminan en la Ley Municipal. Asi lo acuerdan  
mandan y firman los señores asistentes de  
que certifico =

José Simeon Juan Sanchez

Antonio Tomincua

Fulgencio Aparicio

Don Enrique Romero

Don Plutarco

Acta 3 de la villa de Petamal a los veintidos dias del  
mes de junio del mil ochocientos noventa y uno  
reunidos los señores que componen el siguiente  
contal de las unicas en sus casas capitulares y en se-  
sion ordinaria bajo la presidencia del Tor. Al-  
calde D. José Simeon por mi el tor. fue leida  
la ley anterior y quedo aprobada en su virtud  
se leyeron las N. B. y circulares que contienen  
los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo de cum-  
plimiento, tambien se dio cuenta a la cor-  
poracion haciendo saber que el rematante  
de las especies de comunas Jose Vera Lopez  
el fiador que presento se fue a firmar el  
acta como tal fiador por lo cual se establecio  
en el caso de acordar lo conveniente, tanto  
por parte de la corporacion y visto que dicho acto  
fue publico y al no querer firmar el fiador

Don y aceptar las bases del remate estipula  
de pliego de condiciones y por lo tanto el Don. pro.  
debe llamarlo y sino aceptar se anula por de  
blicandose nuevamente a los efectos de  
larios: Si lo acordar mandamos y firmamos  
señores asistentes de que certifico

J

Juan Sanchez

Juan Sanchez

Publ. en el

Enrique Romero

Donna Platina

Señor Inaugural del día 30 de junio de 1899 en  
plimiento del art. 50 y siguientes de la Ley.

En la villa del Retamal se  
Capitalares por el especial comestible de la  
de y por el de julio de mil ochocientos noventa  
nueve presentes los señores que quedan en este  
notacion que por los señores D. Juan Sanchez y  
Antonio Dominguez y D. Mateo de Genaylos  
Damente elegidos D. Enrique Casero y Casero D. Mateo  
D. Mateo Casero y Casero, D. Diego Sanchez y  
D. Enrique Romero y Don, en esta villa de

Mateo de Genaylos,  
Jose Sanchez Juan Sanchez

Juan Sanchez

nadap p<sup>a</sup> la eleccion no habria serion y no tenia de otro  
puntos de que se trata por hallarse hecha la designacion  
p<sup>a</sup> la eleccion de los capitulares se dio por terminada  
de las de este dia que firmaron los concurrentes de  
que certifico -

Juan Sandoval

Luciano Dominguez

Pulgarin Garcia

Enrique Romero

Don Martin

Acta 3<sup>a</sup> En la villa del Matagorda los veinte dias del mes de  
Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento de la misma  
en sus casas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde. por un lado por un otro  
que las de las anteriores y que se aprobada por la virtud de  
deponer las R. O. y elculares que continuan los R. O. de  
oficiales y el Ayuntamiento siendo un cumplimiento en un mismo  
se dio cuenta a la relativa a cupos de comuneros y la re-  
ponsabilidad de si en todo el presente mes no se hacian efec-  
tos los cupos acordados que estando rematada la  
responsabilidad era de los rematante y por lo tanto  
que se les mandaba saber y caso que no se intrinque  
correspondiente expediente de responsabilidad por la  
viage de cuenta para evitar lo que se acordó en la  
ciudad de los sobrepuestos Municipios: y igualmente por  
el Sr. presidente se hizo saber a la Corporacion que  
en la llegada de la época de recabar la formacion de los  
expedientes p<sup>a</sup> los aprobamientos de las  
servas del verano sobrepuestas de la dehesa y Boyal de  
ganado de labor. Interada la Corporacion por  
unanimidad acordaron: que desde luego se  
muy y proceda a la formacion de los expedientes  
de por el Sr. presidente y la Comision de Montes  
haciendose los expedientes por peritos practicos  
de la localidad y luego aprobamiento para

hacense con el mandado de Juan no labrio 1<sup>a</sup> de  
Montes que los mi en el contienep por el remate  
no a quien se le pida su dinero y lo mandado que se le  
metera de Nuevo de este punto 1<sup>a</sup> de este punto  
dicioner al pliego de ellas, a esta continuacion  
siempre en la Comision de Montes, remitiendo de  
las de Subasta por conducto del Tor. Delegado de  
las de cumplimiento de la D. de 1<sup>a</sup> de octubre de 1836  
lo acordamos mandamos y firmamos los señores con-

José María  
Juan Sanchez  
Santiago Dominguez  
Pulgencio Garcia  
Eusebio Romero

Acta 3<sup>a</sup> que se celebró en el Ayuntamiento a los veintidós días del  
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, en  
los señores que componen el Ayuntamiento, con  
la presencia de sus señores capitulares y de los señores  
varios de la presidencia del Tor. Alcalde  
Jose María, por mi el trió. fue leído y aprobado  
y queda aprobado en su virtud se leyeron  
las D. y circulares que contienen las resoluciones  
de este Ayuntamiento respecto de los cumplimientos que  
hayan de hacerse de los puntos de las subastas de  
terrenos que firman los concurrentes de que se trata  
co-

José María Juan Sanchez  
Santiago Dominguez  
Pulgencio Garcia  
Eusebio Romero

Acta 4<sup>a</sup> que se celebró en el Ayuntamiento a los cuatro días del  
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, en



... municipal, del día 1.º de Julio de este año  
... y ...  
... siguientes de la Ley.

... villa del ... y ...  
... capitulares, previa especial convocatoria  
... Ayuntamiento primero de Julio de este  
... y ... presentes los  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...



1899

Atunse en el hall de efecto dando la gra-  
cia a un compañero por la distincion con-  
que le honraban en este dia + digno  
se procediera en seguida al nombramien-  
to del Sr. Regidor Jefe de la plaza de  
Caja de que suplico sea y escribir resultan-  
do por D. Diego Sanchez Arguero por ser  
el que venia en las circunstancias del arte  
y elegido por unanimidad de los señores

A continuacion

se dio el numero que le correspondia  
de votos como que han sido elegidos y se  
organizando de esta forma

- D. Juan Sanchez Benitez
- D. Aureliano Dominguez Fuentes
- D. Ricardo Platero Caldera
- D. Enrique Romero y Gomez
- D. ...
- D. ...

... de la semana y lo de-  
... a los señores concejales  
... de los señores  
... las sesiones extraordinarias  
... de oficina de la  
... de la oficina de la  
... terminado por  
... de este  
... por un etrio  
... de la oficina  
... por el orden  
... de la oficina  
... de la oficina

cion de este Municipio de conformidad con lo  
dispuesto en el art 18 de la Ley lo cual se  
estampó en el libro de sesiones quedando constado  
de legalmente esta corporacion Municipal  
este día. Así lo acordamos y mandamos publicar  
por tenores auténticos de que certifico =

Eugenia Yáñez

Juan Sánchez

Enrique Pimentel

Arveliano Domínguez

Diego Sandoval

Ricardo Platero



VILASECA

p. 23

Sesión extraordinaria del día primero  
 de mil ochocientos noventa y nueve a las cinco

Acta

Don Eugenio Cáceres  
Don Juan Sánchez  
Don Melitiano Domínguez  
Don Ricardo Platero  
Don Enrique Romero  
Don Mateo de Bernal  
Don Diego Sánchez

En la villa del Metamora a las cinco de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, cuyos nombres se expresan al margen, previa citación que se les tiene hecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gregorio Cáceres de Cáceres, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que quedó aprobada. El Sr. Alcalde dió cuenta del objeto de esta sesión e inmediatamente se fueron tomando los acuerdos siguientes: Primero. Suspender del cargo, sueldo y emolumentos al Secretario Don Tomás Platero y Portales, cuyo acuerdo se le hará saber por medio de comunicación, requiriéndole en la misma para que, desde el día tres del corriente en adelante y hora las once de cada mañana, compare a la Audiencia Consistorial a formar el inventario general de los valores, mensajes, archivo y cuanto documentos existan y sean de la pertenencia de este Ayuntamiento, hasta hacer entrega de todo en forma legal. Segundo: Nombrar Secretario accidental de este Ayuntamiento a Don Luis Alcalá Grande. Tercero: Que en vista de haber quedado sin efecto la segunda subasta de consumos, cuyo remate tuvo lugar el día diez y nueve del próximo pasado Junio, por haberse negado a firmar el acta el fiador abonado que presentó el rematante José Vera Cargués, lo que ha ocurrido por una imprevisión del Ayuntamiento anterior, puesto que habiendo podido erigir al fiador José Salamanca Vera que en el acta del remate portara su conformidad autorizando el acta con su firma dejó transcurrir los días sin llenar este requisito de lugar al referido fiador a que se negase a firmar el acta, por razones de conveniencia, no pudiendo este Ayuntamiento atemperarse a lo



dado por el anterior en auto del Sr. Alcalde fecha  
te y seis de Junio pasado, en el que anula la referi  
do auto y señalando el día cinco del corriente p  
ra la segunda subasta, fundándose en lo premisa  
so del tiempo y en otras razones de interés general  
para la buena administración local, acordada  
unanimidad que mañana dos del corriente a  
las once de su mañana, tenga lugar la segunda  
subasta de consumos, restandose en un todo  
las condiciones de la primera. Lo que se ha  
público por medio de un bando para que llegue  
a conocimiento de este vecindario y de los licita  
dores que quieran tomar parte en la misma.  
Y no teniendo más asuntos de que tratar, por  
orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, firm  
do la presente acta todos los señores presentes  
conmigo el secretario de que certifico

Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Murillo Domingo

Ricardo Platayo

Piogo Pardo Enrique Romero

Luis Alca

Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1899

Acta

Presidente = Sr. Cáceres

Concejales

Sr. Sanchez Benítez

Murillo Domingo

Pardo Romero

Alcazar

Sr. Marquez

Sr. Benal

En la villa del Real de Valdepeñas a nueve de Julio de mil ochocientos  
noventa y nueve, reunidos los Sres. que forman el Ayuntamiento  
constituido de esta villa, en la sala capitular del mismo, y  
siendo las doce de la mañana, se abrió la sesión bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres, y  
después de leído se dió lectura al acta de la sesión anterior  
que fue aprobada. Por orden del Sr. Presidente se dió  
lectura a varias comunicaciones oficiales, y circulares  
publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, y  
entrados los tres de la Corporación Municipal, y



daron se diere el más exacto cumplimiento á las órdenes de la superioridad. El Sr. Presidente manifestó la sujeción de adoptar una medida enérgica para evitar el fraude que viene cometiendo los vendedores de toda clase de géneros. Abierta discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad publicar un edicto en el que se haga saber á todos los vendedores de especies de cualquiera clase que sean, la obligación imprescindible de presentar á las contrataciones las pesas y medidas que usen para su comercio con el objeto de que sean tasadas con arreglo á ley, para lo cual se nombró una Comisión del tenor de los señores Concejales, que pusiera en práctica lo acordado, como queda de Diego Sánchez Barquera, Don Juan Sánchez Cordero y Don Ricardo Platero Cáceres, los que empiezan su cometido inmediatamente y que después de concluir con la práctica de tasación de pesas y medidas, se publique otro bando, para que los vendedores á quienes se exija género con falta de peso ó medida, además de que dar estos géneros desconocidos y disponer de su distribución entre los pobres, los defraudadores serán castigados con la multa que la ley señala en tales casos.

También se acordó nombrar las Comisiones permanentes en que ha de dividirse, cumpliendo así con lo prevenido en el art. 60 de la ley municipal, y que queden constituidas en la forma siguiente:

Comisión de presupuestos

Don Juan Sánchez Cordero y Don Diego Sánchez Barquera.

Comisión de Positos

Don Eugenio Cáceres y Cáceres y Don Julián Domingo

Comisión de Policía urbana

Don Enrique Romero y Don Ricardo Platero Cáceres.

Comisión de monte y seguridad pública

Don Eugenio Cáceres, Don Juan Sánchez y Don Diego Sánchez



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando lo prevenido en el artículo 1.º de las ordenanzas, con cuyo el secretario, de que certifique.

Eugenio Cáceres, Juan Sanchez  
Mariano Domínguez



Diego Sanchez

Luis Alcará

Sesión del día 16 de Julio de 1899.

Acta

En la villa del Retamal, a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, y cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Dada lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó la necesidad de deliberar sobre la suspensión del cargo y sueldo del secretario que fue el Sr. Platero y Portales, cuya suspensión fue acordada en sesión extraordinaria del día primero del corriente y comunicada al referido Sr. Platero en igual fecha y con la misma se dio cuenta al Sr. Gobernador en copia del acta de referencia. Abierta discusión sobre el asunto, los señores que forman la Corporación municipal, manifestaron unánimes que procedía la sustitución definitiva del referido Sr. Platero, fundándose para ello en razones poderosísimas, entre las



cuales sobresalen las siguientes: Primera: Su poca  
 capacidad para ejercer el cargo de Secretario.  
 Segunda: Su manifiesto y reconocido abandono y ne-  
 gligencia en el desempeño del cargo que se le tenía  
 confiado; como lo prueba evidentemente el lamenta-  
 ble estado en que se halla el archivo municipal  
 y cuantos documentos se custodian en este Ayuntamiento.  
 Tercera: Que por efecto de este mismo abandono  
 el Ayuntamiento se ve diariamente amonestado y con-  
 minado con con multas por no cumplimentar  
 en tiempo oportuno las órdenes y circulares que  
 emanaron de la autoridad superior. Cuarta: Que  
 con su ineptitud es causa de que todos los docu-  
 mentos confeccionados en trabajos de estadística,  
 formación de presupuestos y otros, sean devuel-  
 tos dos, tres, cuatro, cinco y más veces; lo que pro-  
 porciona un aumento de gastos por franquicia,  
 correspondencia, insoportable para este Ayun-  
 tamiento. Y por último, que fundándose en otras  
 razones de moralidad administrativa, todos  
 están en el convencimiento de que se hace preciso  
 acordar su destitución definitiva, si este Ayuntamiento  
 ha de recobrar el prestigio que ha perdido ante  
 la superioridad en el tiempo que ha ejercido el  
 cargo de Secretario, el referido Don Tomás Platero  
 y Portalo. Terminada la discusión sobre el parti-  
 cular, los Sres. de la Corporación acuerdan por  
 unanimidad la destitución definitiva de dicho  
 funcionario, apoyada este Ayuntamiento en el art. 124  
 de la Ley municipal, cuyo acuerdo se comunicará  
 al Sr. Gobernador, remitiendo copia literal de





esta acta, así como también se comunicará  
al interesado en atento oficio. También se  
de designar el número de secciones en que se  
de dividir los contribuyentes de este término  
para el sorteo de vocales asociados que en  
unión del Ayuntamiento han de formar la Junta  
municipal que ha de actuar en el corriente año  
quedando por última vez la designación  
dividido en tres secciones. Y no habiendo más  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión, fir-  
mando la presente acta los tres concurrentes,  
a todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. Eugenio Cáceres

Juan Sánchez



Ameliana Domínguez

Grego Sánchez

Luis Alcalá

Ricardo Platero

Sesión ordinaria del 23 Julio 1899

Acta y En la villa del Retamal a las doce  
de la mañana del día veintitrés  
de Julio de mil novecientos noventa  
y nueve, reunidos los Señores que  
forman el Ayuntamiento con-  
stitucional de esta villa y cuyo

nombres se expresan al margen, se  
 abrió la sesión bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Eugenio Gáceres  
 y Gáceres. Leída y aprobada el acta  
 de la sesión anterior, por orden del  
 Sr. Alcalde, yo el infrascrito Secre-  
 tario de lectura a varias órdenes  
 y circulares que se habían reci-  
 bido de la superioridad, y se acor-  
 dó por unanimidad darles el  
 más exacto y puntual cumpli-  
 miento. Lo puse por el Sr. Presi-  
 dente lo perjudicial que sería  
 a la salud pública de este ve-  
 cindario la permanencia de  
 los estiercos en las calles públi-  
 cas, como se ha tolerado en años  
 anteriores, y acercándose la época  
 en que los labradores se dedican



á sacar los abonos de los es-  
tratos y dejarlos en las puertas  
de sus casas por algunos días  
se hacía preciso deliberar lo  
bre los inconvenientes y perjui-  
cios que podrían ocasionar si  
dejarlos en las calles y vías  
públicas, todos los señores con-  
vinieron después de ligera dis-  
cusión, en publicar un bando  
por el que se haga saber á los  
vecinos, que no se puede echar  
en las calles el estiércol como un  
vicio practicando; sino que cuando  
los labradores tratan de sacar  
los abonos de sus casas, lo hagan  
teniendo el carro ó caballerías pre-  
paradas en las puertas de sus ca-  
sas trasladándolos del corral  
al carro ó caballerías, y llevándolos  
los inmediatamente cada uno al



terreno de su propiedad, o depositarlo en otros col-  
ros que estén fuera de las mojoneras que oportu-  
namente se pondrán en distancia conveniente  
de las últimas casas de la población, lto acordaron por unanimidad, y no habiendo más  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión fir-  
mando la presente acta que firman los seño-  
res presentes, de todo lo cual como secretario  
certifico =



Eugenio Yáceres Juan Sánchez

Ricardo Platero Julián Domingo

Emyue Romero Diego Romero

Luis Alcala

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio 1899.

Acta

En la villa del Retamal a veintisiete de Julio  
de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los  
señores que componen el Ayunt. Const. de esta vi-  
lla, en sus Casas capitulares, con objeto de celebrar  
sesión extraordinaria para lo que han sido citados  
en forma legal haciendo saber el objeto de esta  
sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Eugenio Yáceres y Yáceres, se abrió la sesión



con la lectura, y aprobacion del acta de la  
sesion anterior. El Sr. Presidente manifestó  
á la Corporacion que, como ya lo tenia indica-  
do en la papuleta de citacion, la sesion tenia  
por objeto nombrar un Comisionado para  
que el dia primero de agosto proximo presentase  
en la Zona Militar de Lafría las relaciones  
publicadas de los errores del actual recuento  
que en referido dia tenian que imprimirse  
baja en cumplimiento á una circular del  
Sr. Gobernador de la provincia. Leídas  
los tres de la Corporacion, y después de li-  
gera discusion se acordó nombrar á Don  
Nicolás Sánchez Barquero para el cargo de la comision  
de referencia, así como la de pasarle por via  
de gastos de viaje la cantidad de quin-  
tenta pesetas con cargo al presupuesto mu-  
nicipal en lo cual todos estuvieron conformes.  
Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesion firmando la presente  
acta todos los señores presentes, en todo lo  
cual como secretario certifico -

Eugenio Yáñez

Nicolás Sánchez Barquero



Ricardo Platero

Juan Sánchez

Pego Amador

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1892.

Acta

En la villa del Portamal a las doce de la mañana del día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sus salas capitulares los señores que forman el Ayunt. Const. de esta villa y cuyos nombres se expresan al margen, y presente yo el Presidente Secretario, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Por orden de dicho Sr., yo el tío de lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada. Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares últimamente recibidas, y se acordó darles el más exacto y puntual cumplimiento. El Sr. Alcalde manifestó la necesidad de acordar la cobranza de los consumos atrasados correspondientes a los descubiertos que aparecen por los años económicos de 1894 a 95; 1895 a 96; 1896 a 97, y 1897 a 98; para lo cual procedía se practique una liquidación general a don Juan Sánchez Benítez a cuyo cargo ha estado la cobranza de dicho ramo, para saber a cuanto asciende el importe total de los descubiertos de dichos años, así como también la de nombrar un agente ejecutivo para llevar a efecto dicha operación. Entrada la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y conformes en un todo con su parecer, acordaron por unanimidad: 1.º Practicar lo antes posible la liquidación de referencia. 2.º Nombrar un agente ejecutivo para el caso. 3.º Publicar un bando en el que se haga saber al vecindario que se concede como plaza improporrogable el día seis para que abonen sus cuotas los deudores, parados los cuales,

Presidente  
 Sr. Cáceres y Cáceres  
Secretario  
 Sr. Méndez  
 Sr. Sánchez Benítez  
 Sr. Domínguez  
 Sr. Romero León  
 Sr. Platón  
 Sr. Sánchez Benítez  
 Sr. Teniente (ausente)



se procedió a la cobranza por la vía de apremio.  
Seguidamente se procedió al nombramiento de  
agente ejecutivo, y después de ligera discusión, se  
acordó por unanimidad nombrar a Don Justo  
Aparicio Nogales, de esta vecindad, persona que  
a juicio de la Corporación reúne las mejores condi-  
ciones para ello; a quien se le pasó recado para  
que se presentara y manifestase si estaba o no  
conforme con el acuerdo de haberle nombrado  
como tal agente ejecutivo. Y hallándose presente,  
manifestó que aceptaba el cargo, en prueba de  
lo cual firmará la presente acta. Y habien-  
do más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión firmando los señores de la Corpora-  
ción, de todo lo cual, como secretario, certifica



Eugenio Yáceres

Juan Sánchez

Ricardo Platero

Enrique Romero

Diego Fournier

Fulgencio Aparicio

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1879.

Acta

En la villa del Montanar, a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores que forman el Ayunt. Const. de la misma, y cuyos nombres

Presidente

se expresan al margen, en sus casas capitulares,

Sr. Cáceres

se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Al-

Concejales

calde Don Gregorio Cáceres y Cáceres. Por orden de

Sr. Sánchez

dicho Sr. go el Sr. presente, di lectura al acta de

Sr. Domínguez

la sesión anterior que fue aprobada. Ato seguido

Sr. Romero

se leyeron las comunicaciones oficiales que se

Sr. Platero

habían recibido de la superioridad y las circulares

Sr. Sánchez

contenidas en los Boletines oficiales, y la Corporación

queda

acordó dar á ellas y otras el debido cumplimiento

Sr. Zambrano

to. También se leyó la ley de extinción de la Junta

Sr. Zambrano

de lo de buena de 1879, publicada en los n.ºs 127 al 140

Sr. Zambrano

del Boletín oficial de la provincia correspondientes

Sr. Zambrano

al mes de Julio próximo pasado. En vista de la doc-

Sr. Zambrano

trina expuesta en dicha ley, el Sr. Alcalde mani-

Sr. Zambrano

festó á la Corporación que se estaba en el caso

Sr. Zambrano

de proceder al nombramiento de los individuos que

Sr. Zambrano

han de formar dicha Junta municipal que llevará

Sr. Zambrano

el nombre de extinción de la Junta, conforme

Sr. Zambrano

previenen los art. 1.º y 2.º de dicha ley. Puntuada

Sr. Zambrano

la Corporación del espíritu de referida ley y conforman-

Sr. Zambrano

do con el parecer del Sr. Alcalde, se acordó que

Sr. Zambrano

para la constitución de dicha <sup>Junta</sup> se citase oportu-

Sr. Zambrano

namente en esta sesión extraordinaria de





mas de haber visto por los amillaramientos que  
nes sean los tres contribuyentes que por la ley  
deben formar parte de referida Junta y los  
que se citaran de igual modo a la sesion extra-  
ordinaria. Del mismo modo se acordó mandar en  
nunciaciones a los tres Alcaldes en donde tengan  
su domicilio los forasteros que poseen fincas  
en este termino municipal para que con la  
urgencia que el caso requiere remitan rela-  
ciones a tenor de lo prevenido en el art. 4.<sup>o</sup>  
del Reglamento para la ejecucion de la Ley  
de extincion de la guerra. Tambien se  
acordó dejar libres de recargo Municipal los  
edulos personales para el corriente ejercicio.  
Y no habiendo mas asuntos que ventilar se  
vantó la sesion firmando lo presente de la  
todos los tres concurrentes, con cuyo el fin  
de que certifique =



Eugenio Garcia Juan Sanchez

Enrique Romero Aureliano Dominguez

Diego Sanchez

Ricardo Platero

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 13 Agosto 1899.

Acta.

En la villa del Metamal a trece de Agosto del  
 mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala capitular  
 los Sres. que forman el Ayunt.º Const.º de esta villa, cuyos nom-  
 bres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Don Eugenio Gáceres y Gáceres, se abrió la sesión  
 con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.  
 De orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura se  
 las ordenes y circulares que han recibido de la Superin-  
 tendencia y la Corporación acordó se les diese el mas exa-  
 cto y puntual cumplimiento. El Sr. Alcalde manifestó  
 a la Corporación que, habiendo terminado en esta la-  
 calidad la recolección de granos, se estaba en el caso  
 de proceder a la cobranza del trigo del Pósito Municipal,  
 en lo cual todos estuvieron conformes, acordando  
 de publicar un bando en que se hiciera saber a los  
 vecinos que dicha cobranza se haría el día diez  
 y seis de los corrientes en casa de Don Diego Sánchez  
 Banguera, a quien se le arrendó una habitación para  
 el efecto por el precio de veinticinco pesetas que se pa-  
 garán con los fondos del Pósito. Esto acordaron los Sres.  
 de la Corporación, y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar, se levantó la sesión, firmando la presente acta los  
 Sr. asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico



Eugenio Gáceres

Juan Sánchez

Mercediano Domínguez

Eugenio Gáceres

Juan Sánchez



Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1899.

Acta.

En la villa del Retamal a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los tres que componen el Ayunt. Const. de esta villa, en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura á las ordenes y circulares que se habian recibido de la superioridad, y la corporación acordó darles cumplimiento. Tambien se acordó, que para el día veintinueve del corriente se citase á sesión extraordinaria con el objeto de proceder en dicha sesión al sorteo de vocales, asociados para la constitución de la Junta municipal en el año económico actual. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta los tres asistentes, de que certifica

Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Arneliano Dominguez ff

Diego Laureu

Luis Alcalá



Sesión ordinaria del día 17 de Agosto 1899.

Acta.

En la villa del Retamal a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores que forman el Ayunt. Const. de esta villa, cuyos nombres se expresan al margen,

Julio 29

en sus bases capitulares, se abrió la sesión bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Don Juan Sanchez Benito. Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad averiguar las causas que motivan la escasez de agua en la fuente pública. Los tres de la Corporación expusieron sus opiniones, y acordaron por último mandado una persona entendida para que registrara el depósito y viera si en él había alguna rotura, y en caso contrario que investigara la causa de la pérdida de agua de la fuente, y que se buscara el remedio más pronto y eficaz. También acordaron prohibir que las mujeres lavaran en el pilar de dicha fuente, publicando un bando e imponiendo de multas a las que no respetasen lo mandado por la autoridad. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la present. acta los tres concurrentes de todo lo cual como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Gregorio Dominguez

Ricardo Platero

Diego Santos

Luis Alcalá



Sesión extraord. del día 29 de Agosto de 1899

Acta en la villa del Retamal a veintinueve de Agosto mil ochocientos noventa y nueve



reunidos los tres que forman el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres se anotan al margen, en sus casas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Don Eugenio Cáceres y Cáceres, Alcalde de la misma, se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente manifestó á la corporación que, en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 64 y siguientes de la ley municipal y conforme con lo acordado en las sesiones de este Ayuntamiento de fecha 16 de Julio próximo pasado y lo del corriente, se está en el caso de proceder al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del actual ejercicio. Conforme la corporación, y estado dividido de antemano en tres clases o secciones, se procedió al sorteo, que dió el resultado siguiente:

1.ª sección

Don Cosme de Vera Romero  
Don Juan M.º Vera Vera  
Don Victor Holgado Redondo

2.ª sección

Don Donifacio Vera Romero  
Don Eugenio Benito Aguado

3.ª sección

Don José Salamanca Murillo  
Don Ant.º Benito Cerrato.

Y no habiendo más asuntos

folio 33

que tratar, se levantó la sesión firmando la presente todos los Sres. concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico —

Eugenio Sáenz      Juan Sánchez

Juanque Bomen      Diego Sanz

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 3 de Sept. de 1899.

Acta

En la villa del Montañal a tres de Sept. de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su sala capitular, los Sres. que forman el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Sáenz y Sáenz. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Por orden del Sr. Alcalde, se el hizo de lectura a las ordenes y circulares recibidas de la superioridad, y la Corporación acordó dar a unas y otras el más expedito cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. asistentes, conmigo el Sr. de que certifico.

Eugenio Sáenz      Juan Sánchez

Leviliano Domínguez

Luis Alcalá



Sesión ordinaria del 10 Sept. de 1899.

Acta 9

En la villa del Retamal a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala capitular los Srs. que forman el Ayuntamiento Const. de esta villa, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres se abrió la sesión, con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Por orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura se dio una circular de la Sección de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, publicada en el B. O. en fecha seis del corriente en la que se anuncia como correspondiente al término jurisdiccional de la inmediata villa del Campillo, un terreno baldío de 110 fanegas de tierra próximamente, situado en la Umbría del Caballo, para que puedan solicitar su propiedad los que se consideren con mejor derecho. Penetrada la Corporación de que el mencionado terreno está dentro de los límites de este término jurisdiccional y no en el del Campillo, para esciorarse de esta verdad, puse de manifiesto los documentos que existen en este archivo municipal, entre los cuales se halla uno que contiene sentencia definitiva cuya parte preliminar dice así: Sentencia = En el pleito y causa que en virtud de R. D. y especial cédula de Comisión de S. M. (9. D. 9) y órdenes particulares de los Señores de su Real Junta de baldíos y arbitrios del Reino, ante mí ha pendido y se sigue entre partes, de una parte demandante, Manuel Ant. Rubio, promotor fiscal de la Real Hacienda; y de la otra, reos demandados el Consejo y villas del Campillo y Retamal, sus procura-

dores judiciales y en sus nombres y Juan Ortiz Tueda  
 apoderado de la del Campillo, sobre la propiedad, usos y  
 aprovechamientos que han tenido, no solo de las que se  
 dicen dehesa Real, dehesilla de las Casillas etc;  
 sino tambien el que una y otra proindivisa han tenido  
 en los sitios llamados Pincón o carrera de Monterrubio  
 Coronillas etc, Navas (en donde se halla enclavada la  
 Umbria de los Cauchos a dicha circular se refiere, y  
 que tambien lleva por nombre inmemorial Piedras del  
 Retamal) etc, etc, destinadas para pastores de yeguas  
 y de que han usado, proindiviso, las referidas villas

Parte dispositiva: las debo amparar y amparo en la posesion  
 de dichos sitios y dehesas atendiendo a la conservacion  
 de sus labranzas y ganados de ellas, sin embargo de no  
 haberse presentado en este juicio título ni privilegio  
 de propia dotacion. Para que por dichas villas y de  
 comun de vecinos, los gocen y disfruten segun y de la  
 manera que hasta de presente lo han ejecutado y  
 reservando como se reserva, en cuanto a dichos sitios  
 se vieren salvo a la parte de dicho promotor fiscal  
 para cuando le conveniga y haga lugar, y por esta  
 mi sentencia definitivamente juzgando asi lo pronun-  
 cio, mando y fize para que se ejecute lo en ella  
 prevenido. Dado en Ant. Toi Fernandez en Na-  
 tamal a seis dias del mes de Sept. de 1739. Que

con estos antecedentes se ve claramente que los men-  
 cionados terrenos son comunales entre ambas villas;  
 en cuyo caso, si en años posteriores se ha practicado de  
 lindes y señalamiento de terminos, ha debido tener lu-  
 gar con la consecuencia al acto de las comision-  
 nes de ambas villas en union de la Brigada  
 de topografos lo cual no ha sucedido. Que si bien  
 es cierto que en el mes de Diciembre de 1897 en el  
 dia 16 se practico el reconocimiento del termino  
 y señalamiento de mojones comunes a los terminos





nos municipales, de Campillo y Retamal, tam-  
bién lo es que el Ayuntamiento del Campillo obró en esta  
ocasión de una manera manosa e intencionada, pe-  
tando a lo convenido entre los Alcaldes Don Justo  
López y Don Luis de Vera que lo eran en dicho  
año del Campillo y Retamal respectivamente,  
para mandar el aviso para la concurrencia al  
acto del deslinde sin tiempo suficiente para el nom-  
bramiento de Comisión, vista de documentos por los  
Secretarios de ambas Corporaciones y extracción  
de evidencias, al efecto; por lo que el Ayunt.  
de esta villa se abstuvo de concurrir al acto fun-  
dado en raros poderes como consta en acuer-  
do tomado en sesión extraord.<sup>a</sup> de 15 de Di-  
ciembre de 1897. En vista de tales hechos, la Cor-  
poración, después de exponer cada uno de sus in-  
dividuos, lo que creyó pertinente al caso, y fundan-  
dose en lo que previene la nota del objeto 3.<sup>o</sup> del  
art.<sup>o</sup> 72 de la Ley municipal, acordó por unani-  
midad protestar formalmente de lo contenido  
en la circular de referencia, en la que se anun-  
cia como correspondiente al término del Campillo  
el baldío denominado Ulebría de los Baños  
siendo así que está dentro de los límites de este  
término jurisdiccional; ordenando se saque  
certificación de este acuerdo y remitirlo al Sr.  
Jefe de la sección de Propiedades y directores  
del Estado de esta provincia a los efectos  
de ley.

También se acordó por la Corporación reconocer a Ma-  
nuel Holgado Redondo como Guarda municipal  
desde primera de Julio del corriente año económico con  
la asignación anual que figura en el presupuesto  
de gastos de este Municipio. Y no habiendo

folio 24 verso

oposición ninguna por parte de los señores del Ayuntamiento, que se hallan presentes, y puesto que viene prestando prestando sus servicios como tal guarda desde dicho día el referido Manuel Moolgado, quedó conbrado como tal funcionario. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, de quince como Secretaris accidental certifies

José Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

Luis Alcalá



Sesión ordinaria del día 17 Sept. de 1899.

Acta en la villa del Retamal, a diez y siete de Sept. de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la sala capitular los señores que forman el Ayuntamiento Const. de esta villa, y cuyos nombres se expresan al margen, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Por orden de dicho Sr. y el Secretario se leyó al acta de la sesión anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación, que se había recibido una comunicación

caación del Jefe del Instituto geográfico y  
estadístico, ordenando se presente en aque  
y en el término de cinco días el secretario  
del Ayunt. o persona condecorada de vitalo  
salidad perfectamente autorizada, para re  
sancar los errores que se cometieron en la  
confeción del censo de población practica  
do en 31 de Diciembre de 1894. En vista  
de esto, y creyéndolo oportuno, la Corporación  
acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde  
y secretario pasasen á Badajoz á solucio  
nar los trabajos del mencionado censo,  
y otros asuntos de vital interés para este  
Ayunt., señalándoles por dietas de dicho  
viaje, la cantidad de ciento veinticinco  
pesetas con cargo al presupuesto en el  
capítulo de imprevisto, todo acordado  
y no teniendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando la pre  
sente acta los señores concurrentes, de  
todo lo cual, como Secretario, certifico.



Eugenio Gacera, Juan Pardo  
Archiño Domínguez, Enrique Romero

Diego Sanchez

Guis Alcalá

Sesion ordinaria de 24 de Sept. de 1899.

Acta.

En la villa del Montanal a veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Señores que forman el Ajunt. Const. de la misma, y cuyos nombres se expresan al margen, se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Por orden de dicho Sr. y el Sr. Secretario se dio lectura a las ordenes y circulares de la autoridad superior, que se habian recibido, y la Corporacion acordó darles el más exacto cumplimiento, y muy especialmente a la referente a la Umbria de los caminos que dirige el Jefe de la Sección de Propiedades. También se acordó cumplir con la orden que dirige la Comisión mixta de reclutamiento sobre la celebracion del sorteo suplementario en que han de ser incluidos los señores Anastasio Fernando Algaba Merello y Ant. M. Madroñero Pozo, a causa de haberse anulado el que de igual clase se celebró en diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete; y para cumplir con dicha orden la Corporacion acordó publicar bandos y poner edictos, así como también citar los referidos señores por medio de papelita en forma legal, anunciando el referido sorteo para el día dos del próximo mes de Octubre a las siete de la mañana en la Sala capitular del Ajunt. Del mismo modo, se acordó que por no haberse conigado en la sesion del día diez y siete, por un olvido involuntario, el nombramiento de agente ejecutivo a Don Ildefonso Llave, para que continúe los trabajos de cobranza de consumos por otros, que tiene encargado Don Fulgencio Aparicio, a causa de no poder este continuar con el cargo que se le habia confiado. Habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó



la sesión, firmando la presente todos los señores  
concurrentes, de todo lo cual como secretario, certifico

Eugenio Cáceres Juan Sánchez

Enrique Romero Diego Sánchez



Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 1.º de Oct. de 1899

Acta {

En la villa del Retamal, a primeros de octubre de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los señores que forman el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres se abrió la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. Por orden del Sr. Presidente se leió la lectura a los pedidos recibidos, acordándose se les diese cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico



Eugenio Cáceres Juan Sánchez

Ricardo Platero Diego Sánchez

Luis Alcalá



Acta de sorteo supletorio.

En la villa del Retamal, a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento local de la misma, en sus salas capitulares, y en sesión extraordinaria, para la que ha precedido el correspondiente oficio de citación, indicando el objeto de la misma, que ha es la celebración del sorteo supletorio, mandado por la Comisión mixta de reclutamiento en virtud de Real orden, por haberse anulado el que tuvo lugar en diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, según consta en una comunicación dirigida a esta Alcaldía Jefe el 20 del próximo pasado sept.º, por la referida Comisión.

Siendo la hora designada en los bandos y edictos que al efecto se han publicado, y en las papelitas de citación entregadas a los interesados, ocupó la presidencia el Sr. Alcalde Don Eugenio Sáenz y Sáenz, quien ordenó que por mí el secretario accidental se diese lectura a las arts. 72, 73, 74 y 75 de la Ley, referentes al acto que iba a tener lugar, y verificado,

Incontinenti, estando preparados los dos globos vacíos, se pusieron a la vista y examen del público, y cuarenta y cuatro papelitas en blanco todas iguales; escribiéndose en la mitad, o sea, en veintidos, número igual al de los moros que fueron sorteados en el año 1897, los números correspondientes a dicho sorteo de número uno al veintidos ambos inclusivo. Practicada esta operación, se escribieron en dos de las veintidos papelitas restantes, los nombres de los moros nuevamente incluidos, Amataño Fernando y Alzabá Murillo y del Sr. D.º Sr.º Sr.º Rodríguez Pozo, quedando en blanco las veinte papelitas restantes, conforme el párrafo tercero del art.º 72 de la Ley.



Introducidas una á una separadamente las papeletas, ó sea las que contienen los números obtenidos por los suros en el sorteo ordinario de 1897, en igual número de bolas; y del mismo modo las otras veintidos papeletas que contienen, dos de ellas, los nombres de los suros nuevamente incluidos y veinte en blanco en otras veintidos bolas, leyéndose el contenido de unas y otras antes de introducirse en las bolas correspondientes, fueron introducidas cada una de las papeletas de á veintidos, en dos globos iguales preparados al efecto.

Acto seguido se removieron con fuerza ambos globos para que se mezclaran bien las papeletas; y teniendo preparados para el acto, dos señores suros de diez años, fueron entregando cada uno una bola del globo que se le había designado, y entregando al Sr. Presidente las bolas que contienen los números de los suros sorteados en el ordinario de 1897, y las bolas que contienen los nombres de los suros nuevamente incluidos y las veinte papeletas en blanco al Sr. Regidor Sindico. A medida que se iban entregando las bolas, se publicaba el contenido en alta voz por los mencionados señores, y por el voz pública en la puerta de la calle, manifestando dichas papeletas á los demás Regidores y á cuantas personas lo solían haber, anotándose el número con letras á medida que iba saliendo.

Terminado el sorteo en esta forma, el Sr. Presidente dispuso se diese lectura en alta voz del resultado del mismo. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, y cuyo detalle y expresión fue el siguiente.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	N.º obtenido en el presente sorteo por los dos nuevamente incluidos	N.º de Letras
1º	Blanca	Número doce	12
2º	Blanca	Número catorce	14
3º	Blanca	Número nueve	9
4º	Blanca	Número quince	15
5º	Blanca	Número ocho	8
6º	Blanca	Número once	11
7º	Blanca	Número seis	6
8º	Blanca	Número trece	13
9º	Blanca	Número veinte	20
10º	Blanca	Número diez y nueve	19
11º	Blanca	Número diez y seis	16
12º	Blanca	Número cuatro	4
13º	Antonio M.º Benito Rodriguez Pozo	Número diez	10
14º	Blanca	Número diez y ocho	18
15º	Blanca	Número veintidos	22
16º	Blanca	Número diez y siete	17
17º	Blanca	Número uno	1
18º	Blanca	Número tres	3
19º	Blanca	Número siete	7
20º	Anastasio Fernando Algaba Murillo	Número dos	2
21º	Blanca	Número veintuno	21
22º	Blanca	Número cinco	5



En este estado, y resultando que a los dos mozos nuevamente incluidos le ha tocado en suerte, al Anastasio Fernando Algaba Murillo el número dos, y al Antonio Benito Rodriguez Pozo el número diez, se procedió al segundo sorteo en la forma que previene el segundo párrafo del artículo 72, entre el mozo Juan Maria Pablo Davila Salamanca que obtuvo el número diez en el sorteo ordi-



ario y el moro nuevamente incluido Antonio Maria  
Bosco Rodriguez Pozo que ha obtenido el mismo núm-  
ro en este sorteo supletorio. Para ello se introdujeron  
en uno de los globos dos papelitās con los nombres de  
Juan Maria Pablo Dávila Salamanca y Antonio Ma-  
rta Bosco Rodriguez Pozo; y en el otro globo dos papelitās  
con los números diez y once. Verificado este segundo sor-  
teo, resultó que el Antonio Maria Bosco Rodriguez Pozo  
sacó el número diez que ante había obtenido, y por  
consecuente el Juan Maria Pablo Dávila Salaman-  
ca ascendió al número once, y así sucesivamente fue-  
ron ascendiendo hasta el número veintitres que cor-  
respondió al moro Maximiliano Larcués y Larcués que  
en el sorteo ordinario obtuvo el número veintidos.  
En seguida se procedió al sorteo tercero entre Fran-  
cisco Aureliano Hava Vera que tenía el número  
dos en el sorteo ordinario y Anastasio Fernando  
Algaba Murillo que ha obtenido el mismo número  
en este sorteo supletorio. Para lo cual se introduje-  
ron en uno de los globos los nombres de los indicados  
moros, y en el otro globo otras dos papelitās con los nú-  
meros dos y tres. Extraídas las papelitās, resultó que  
Anastasio Fernando Algaba Murillo sacó el número dos,  
y por consecuento, el Francisco Aureliano Hava Ve-  
ra ascendió al número tres. Verificado el tercer  
sorteo según queda explicado y visto su resultado,  
se procedió a verificar la ascension definitiva,  
y a la formacion de la lista con los números que,  
tanto a los moros sorteados en el sorteo ordinario  
quanto a los nuevamente incluidos, les ha corres-  
pondido, cuyo resultado fue el siguiente.

Año	N.º del sorteo	Nombres y apellidos de los moros.	N.º obtenido en el sorteo de 14 de Febrero de 1897		N.º en que quedan en virtud de este sorteo supletorio	
			En letras	Cifras	En letras	Cifras
1897	3	Juan José Santos Machío	N.º trece	13	N.º quince	15
1895	5	Nicasio Calixto Carqui Simón	N.º ocho	8	N.º nueve	9
1897	2	Feliciano Manuel de San Pascasio Platón Cáceres	N.º veinte	20	N.º veintidos	22
1894	2	Claudio Modesto Dávila Rodríguez	N.º seis	6	N.º siete	7
1897	12	Edurigio Carruyo Mena	N.º tres	3	N.º cuatro	4
1897	1	Juan Manuel Pablo Fernández Romero	N.º dieciocho	18	N.º veinte	20
1895	4	Juan José Víctor Holzgado y Fernández	N.º dieciséis	16	N.º ocho	8
1896	4	Manuel de S.º Mejía Gómez Mendocina	N.º nueve	9	N.º diez	10
1891	8	Ant. M.º Rufa Rodríguez Poro	No se sortó		N.º once	11
1896	3	Manuel M.º Carqui Martín	N.º cinco	5	N.º seis	6
1897	11	Fran.º Valentín Romero Cortés	N.º uno	1	N.º uno	1
1894	8	Manuel Martínez Alba	N.º cuatro	4	N.º cinco	5
1897	9	Maximiliano Carqui y Carqui	N.º veintidos	22	N.º veinticuatro	24
1897	5	Juan José Holzgado Fernández	N.º once	11	N.º tres	13
1895	1	Juan M.º Pablo Dávila Salamanca	N.º diez	10	N.º doce	12
1897	4	Fran.º de S.º Archiano Hervás Vera	N.º dos	2	N.º tres	3
1888	3	Anastasio Fernando Mejía Murillo	No se sortó		N.º diez	10
1894	7	Alonso Sánchez Fernández	N.º dieciséis	16	N.º diecinueve	19
1897	7	Ant. de S.º Pepina Vera y Vera	N.º veintuno	21	N.º veintitrés	23
1897	10	Juan M.º Francisco López Sánchez	N.º diecinueve	19	N.º dieciocho	18



Ejemplar n.º que por tercería	N.º del alista miembro	Nombres y apellidos de los nomos.	N.º obtenido en el sor- teo de 14 de febrero de 1897		N.º en que quedan en virtud de este sorteo suplementario.	
			Con letras	Cifras	Con letras	Cifras
1897	8	Benito de San Lucas Machis Mico	N.º catorce	14	N.º dieciséis	16
1896	2	Antonio Helario Ga- ñes López	N.º quince	15	N.º diecisiete	17
1897	6	Joaquín Sanfornano Ferna Murillo	N.º doce	12	N.º catorce	14
1895	3	Ant. Cipriano Ma- ría Romero	N.º diecinueve	19	N.º veintidós	22

En este estado, y habiéndose cumplido con lo prevenido por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia en su comunicación de fecha veinte de septiembre próximo pasado, se dió por terminado el acto que firmaron con el Sr. Presidente, Don Eugenio Cáceres y Cáceres, el que hace de Regi-  
dor Sindico, Don Juan Sánchez Benítez; los Concejales Don Diego Sánchez Bon-  
quero, Don Enrique Romero León; y los Exconcejales que se han citado para com-  
pletar el Ayuntamiento, Don Emilio de Fern. Romero, Don Fulgencio Aparicio  
Vigales y Don Gregorio Herra Blasco, de todo lo cual, como Secretario accidental  
de la Corporación, certifico =

E Eugenio Cáceres

Juan Sánchez

Emilio de Fern

Diego Sanchez

Enrique Romero



Fulgencio Aparicio

Luis Alcázar

Peris 29 y unave

## Sesión extraordinaria del día 6 de Oct. de 1899.

Acta

En la villa del Retamal, a seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en <sup>la</sup> Sala Capitular los Señores que componen el Ayunt. Const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que ha precedido la correspondiente cédula de citación indicando el objeto que en ella se ha de tratar, se abrió la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada. Por orden del Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, dió lectura a los Boletines Oficiales del día dos y tres del corriente, que contienen el plan general del actual ejercicio. Entera da la Corporación de cuanto en el mismo se contiene, y en vista de que la tasación total es muy excesiva con referencia a esta localidad, y de que en dicho plan general aparecen conceptos que no pueden tenerse en cuenta porque su producto calculado es nulo, oido el parecer de la Comisión de cuentas, acordó por unanimidad introducir algunas modificaciones que las eras de justicia, las cuales se han de elevar al Jefe de Delegado de Hacienda con certificación de este acuerdo, por si se digna prestar a los mismos su superior aprobación, y cuyas bases son las siguientes:

- 1.ª Que teniendo en consideración que la Dohera Pajal solo cuenta trescientas fanegas de tierra, de las que una cuarta parte de ellas es montuosa y que sus aprovechamientos de yerbas y pastos son y se considerarán como sobrante del ganado de labor, las yerbas de invierno, que deben ser de una p.ª de Oct. hasta fin de Marzo, se calcula que solo pueden sostenerse de 350 a 400 cabezas de ganado lanar, y el mismo número de cabezas con los pastos de verano ó sea en el



agostadero, que se verifica desde 1.º de Julio á fin de  
sept. de cada año.

2.ª Que considerándose dichos aprovechamientos como sobrantes  
del ganado de labor, que pastora libremente todo el  
año en la Dehesa Mayor, y en especial en los meses de  
Abril, Mayo y Junio, por que á él está concedida, no puede  
de tenerse en cuenta la tasación para ganado ma-  
yor que aparece en el plan forestal por tal concepto,  
y por tanto, su importe, en valor, debe deducirse  
del total total calculado en dicho plan.

3.ª Que siendo muy reducidos el número de choparros, en  
los cuales consiste el arbolado de la Dehesa, y esta sin  
ningún fruto en la actualidad, es inútil el impuesto  
que por este aprovechamiento se ha calculado.

4.ª Preguntar al Sr. Delegado de Hacienda, si aun hay lugar  
para conceder dicha Dehesa á la labor, como así se le  
había dicho á este Ayuntamiento, que estaba concedida, por ser  
muy conveniente esta concesión para destruir la se-  
milla de la langosta, en cuyo caso podría comprarse  
á barbecho el 15 de Enero, y en caso afirmativo anun-  
ciar la subasta para media yerba.

5.ª Que no habiéndose verificado la subasta á fin de sept.  
como es costumbre, esperando la aprobación del plan fo-  
restal, y con la confianza de que la Dehesa sería con-  
cedida para la labor, como se le tenía dicho por el  
Ayunt.º anterior, en caso de no acceder el Sr. Delegado  
de Hacienda á esta petición, el Ayuntamiento, dueño de la  
finca, confiado en que dicha autoridad aprobará  
estas bases, acuerda se instruya el oportuno expediente  
para la subasta de yerba interior, anunciándose  
la subasta para el día veinte del corriente mes, y  
demanda se recite un duplicado del anuncio

para su inserción en el Protocolo Oficial de la provincia, tan luego como se conozca la tasación hecha por los peritos prácticos, quedando nombrados para el objeto los vecinos de esta, labradores prácticos Don Simpliciano Triviño, Don Victoriano Sanchez Oreguero, y mandando anunciar a los pueblos circunvecinos. Esto acordaron los señores de la Corporación, y terminado el objeto que ha motivado esta sesión, se dió por terminada firmando la presente acta los tres concurrentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.



Eugenio Cáceres Juan Sanchez

Armelino Dominguez Ricardo Platero

Diego Sanchez Enrique Romero  
Guil Meata

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1899.

Acta

En la villa del Retamal, a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres se abrió la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. Por orden de dicho Sr. Presidente, y el trio de lectura el expediente que se instruye para la subasta de yerbas de invierno, acordada por la Corporación en la base 3.ª de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada con tal objeto el día seis del corriente. En el mismo expediente nombrados como peritos prácticos para la tasación de los aprovechamientos de yerbas

de invierno, sobrantes de la Demanda Real, Don Infi-  
rriano Termino y Don Victoriano Sanchez Parquera, que  
nos aceptaron el cargo; y habiendo cumplido con el  
cargo que se les confirió, comparecieron a declarar con  
fecha siete del corriente, manifestando: Que han re-  
conocido la Demanda Real, y habiéndome hecho cargo  
de su estado, y superficie total, que les es bien conoci-  
da, calculan los aprovechamientos de yerbas de in-  
vierno, en seiscientas pesetas y en trescientas y cin-  
cuenta los prados de verano, suponiendo que estos  
últimos se hallen en el estado más lisonjero. Que  
esta es la tasación que consideran más justa,  
conforme con el saber y entender. La cual declara-  
ción se firmó y ratificó en decargo del juramen-  
to que han prestado. Por tres del dho. mes  
en sesión, acordó se anuncie la subasta para el  
día veinte del corriente mes, bajo el tipo de tasa-  
ción de seiscientas pesetas las yerbas de in-  
vierno, siempre que el Sr. Delegado de Hacienda, a quien  
se le remitirá certificación de este acta, y de la  
sesión anterior, no dispone otra cosa en contra-  
rio. También acordó se remita con dicha  
certificación un ejemplar del edicto anunciado  
dicho subasta, y los anuncios necesarios a  
los pueblos limítrofes, y publicando un bando  
con ocho días de anticipación. Seguidamente  
el mismo Secretario, dió lectura a una instancia presentada  
por Anastasio Fernando Magaña Murillo, mono parti-  
cipante al recuento de 1888, comprendido en el sorteo  
supletorio verificado por orden superior el día 10  
del corriente mes, en la que protesta del referido



sorteo" no porque en él se haya cometido ninguna ilegalidad, puesto que se han observado todas las prescripciones de los arts. 72, 73, 74 y 75 de la ley de reelectamiento según dice el mismo expediente, sino porque habiendo sido sorteado en el supletorio de 1897, no le parece justo que hoy vaya a sufrir las consecuencias que le puedan sobrevenir, vista la situación en que ha quedado en virtud de este nuevo sorteo, pagando las culpas que de solo es responsable quien verificó el sorteo supletorio de 1897 sin amoldarse a los referidos artículos. Penetrada la Corporación del contenido de referida instancia y del espíritu de la misma, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó por unanimidad desestimar la protesta puesto que no estando basada en causas de ilegalidad según el mismo expediente afirma en su instancia, sino en razones de conveniencia particular más o menos justificadas, no es competente para resolver aquellos asuntos que solo están reservados a la Comisión mixta o al Ministerio de la Gobernación. También acordó se saque certificación de este acuerdo, y a petición del interesado se eleva a la referida Comisión mixta con inclusión de la instancia presentada, para que dicha autoridad remueva y ordene lo que juzgue conveniente. Del mismo modo se acordó nombrar Diputado general para los bienes que se hagan embargando en la cobranza de consumos por atrasos, a petición del Agente ejecutivo D. Federico Latorre, a Don Victor Melgarejo Pedrosa, persona que reúne las circunstancias que exige la ley de esos edictos administrativos, quien aceptó





el cargo que se le ha confiado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de que certifico

Eugenio Cáceres



Arcebio Domingo

Juan Sanchez

Diego Sanchez

Ricardo Platero

Enrique Romero

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del 15 de Octubre de 1899.

Acta

En la villa del Retamal a los quince días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Casa Capitular los señores que componen el Ayunt.º Const.º de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la sesión dando lectura y el contenido del acta de la sesión anterior que fué aprobada por orden del Sr. Presidente se dió lectura a las ordenes que se habían recibido de la superioridad y la Corporación acordó darles el más exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de que certifico

Eugenio Cáceres



Arcebio Domingo

Juan Sanchez

Diego Sanchez

Ricardo Platero

Enrique Romero

Luis Alcalá

1899  
 Sesión ordinaria del 22 de Octubre 1899.

Acta

En la villa del Montemal a veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Sres. que forman el Ayuntamiento Comp. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la Sesión <sup>con la lectura</sup> que por el infrascripto Secretario dió del acta de la sesión anterior que fué aprobada. Por orden del Sr. Presidente se leyó nuevamente la circular del Sr. Gobernador de la provincia, publicada en el Boletín oficial del 20 de Septiembre próximo pasado referente a los descubiertos que por obligación de Primera enseñanza adeuda este pueblo, así como también se dió lectura al Acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública que publica el Boletín del día veinte de este mes nº 204, en la que se dan instrucciones a los Comisionados especiales que han de ser mandados a los pueblos que no hayan cumplido en fin de este mes con lo ordenado en la Circular que arriba se expresa. Por el Sr. Presidente se hicieron observaciones dignas de tomar se en consideración acerca de la responsabilidad que sobre la Corporación para si no se procede inmediatamente a la formación de un expediente de responsabilidad sobre los Ayentamientos predecessors que con su morosidad han dado margen a que se adeuden a los Profesores tan crecidas sumas en el pago de sus haberes; toda vez que el fondo municipal no puede en la actualidad saldar tales descubiertos, ni los que aparezcan, también crecidos, por falta de pago a presos pobres en la Carcel del Partido



Y otras muchas atenciones que han olvidado  
haber tenido los Ayuntamientos anteriores.  
Penetrada la Corporación de las razones expues-  
tas por su Presidente, y de que si no se toma una  
medida radical se vera expuesta a sufrir con-  
secuencias funestísimas por culpas que no ha  
cometido, toda vez que en un trimestre que lle-  
va de ejercicio en el desempeño de sus funciones  
administrativas, ha pagado, con exces, el im-  
porte de los gastos del mismo, como lo prueban  
las cartas de pago y libramientos que obran en  
Depositaría, acordó por unanimidad se instru-  
ya el oportuno expediente de responsabilidad  
contra los Ayuntamientos precedores, con la  
urgencia que el caso requiera, haciendo cargo  
a cada uno proporcionalmente de aquellas  
cantidades que resulten en su contra con vista  
de las Cuentas municipales de los años que ha-  
gan servido sus cargos; para lo cual se citara  
á sesión general extraordinaria con el objeto  
de que presten su conformidad los Ayunta-  
mientos deudores, y se hagan responsables á la  
vez de las cantidades que cada uno salga adu-  
clando al fondo municipal. Y que si hubiere  
se negativa por parte de los interesados, una  
vez tramitado el expediente se remita al Go-  
bierno civil de la provincia para que dis-  
ponga lo que juzgue conveniente. Y por úl-  
timo que se saque certificación de este acta  
para que sirva de base y parte integral al  
mencionado expediente. Todo lo cual acor-  
daron los Señores de la Corporación y  
no teniendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando la presente.

1043 folio veinte y tres  
todas las señoras concurrentes de que certifica  
Entre líneas con la lectura palena.



Eugenio Cáceres Juan Sánchez

Diego Sánchez Julián Domingo

Ricardo Platero

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 29 de Oct. de 1899.

Acta

En la villa del Retamal, a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sus salas capitulares los señores que forman el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres se abrió la sesión, dando lectura yo el secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada. Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares de la superioridad, y la corporación acordó darles su más exacto cumplimiento. No habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Eugenio Cáceres Juan Sánchez

Ricardo Platero Diego Sánchez

Luis Alcalá



Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre del 1899.

Acta.

En la villa del Montanal á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sus casas, Capitulares y los Señores que constituyen el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Loácer y g<sup>ba</sup> cery, se abrió la sesión dándose lectura por mi el secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada y seguidamente se leyeron también las ordenes y circulares de la Superioridad y enterada la Corporación del contenido de ellas, acordó darles exacto cumplimiento. Se dió conocimiento á la Corporación de una comunicación del Jefe de la 4.<sup>a</sup> Brigada de trabajos topográficos, fechada en Oliva de Merida el diecinueve del próximo pasado Octubre, por medio de la cual se hace saber á esta Alcaldía: que el día quince del corriente mes, á la una de la tarde, en el sitio denominado "Puerto del Morro", se reconocerá y señalará el mojón común á los términos municipales de Oliva de Merida, Puebla de la Reina, Hornachos y esta villa de Montanal. Hecha cargo la Corporación del contenido de mencionada comunicación, por unanimidad se acordó: nombrar de su seno una Comisión que la represente que la represente en el acto de deslinde y reconocimiento del mojón de referencia; que tal Comisión la constituyan el Sr. Alcalde y los Concejales D. Juan Sanchez Domiter y D. Julián Domínguez Fuentes; también acordaron por unanimidad nombrar peritos prácticos á los vecinos de esta villa D. Pedro Ruiz Luna, Don Antonio de Cane Romero y D. Juan Redondo Pálar; que á mencionada Comisión y á los se

petidos peditos se les provea de la competente cre-  
 dencial para que se reconozca como tales en el  
 acto de repetido deslinde, y que se designen dos  
 jornaleros ó aradoneros para que en tal acto  
 acompañen á los Señores de la Comisión y á los  
 Peritos y presten el servicio que se les ordene. Por  
 el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación: que  
 careciendo en esta Secretaría de libros de consulta  
 para la buena administración local, y conocimiento  
 perfecto de los diferentes asuntos que á diario es de  
 necesidad dar exacto cumplimiento, así que esta  
 carencia de libros quedará satisfecha con solo ad-  
 quirir el Diccionario de Admon. Municipal,  
 de España, publicado por D. Antonio Alen pro-  
 pietario del Secretariado, cuyo costo ó valor es de  
 veinticinco pesetas, para los pueblos menores de cua-  
 tro mil almas, bajo condición de suscribirse por  
 cuatro años al periódico el Secretariado, y por el  
 tanto que en atención á lo expuesto debe también  
 adquirir esta Corporación los apéndices publicados,  
 hasta la fecha, de dicho Diccionario y los que en lo  
 sucesivo se publicaren. Hecho cargo la Corporación  
 de lo manifestado por su digno Presidente acordó por  
 unanimidad adquirir mencionada obra y sus apen-  
 dices suscribiéndose además al periódico el Secreta-  
 riado <sup>en</sup> atención á que en el presupuesto ordina-  
 rio del económico en curso no existe partida  
 alguna para cubrir este gasto tan necesario,  
 ordenó que el valor de la repetida obra y sus  
 apéndices así como de la suscripción al Secre-  
 tariado se satisfaga por este año con cargo á  
 la partida de imprentas. Esto acordaron y  
 en habiendo otros asuntos de que tratar, fir-





man los Señores concurrentes, de que certifi-  
ca

Eugenio Cáceres Juan Pardo

Antonio Lourenço Ricardo Platero

Enrique Romero

Diego Sanchez

José Alcalá

Sesión extraordinaria de 11 de Noviembre 1899.

En la villa del Retamal, a las doce horas de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento a una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Delegado especial de primera enseñanza, mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con objeto de hacer efectivas las cantidades que por dichas obligaciones adeuda este Ayuntamiento, y previa papelita de citación que para el efecto se remitió a los Señores Concejales, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres, y Cáceres, hallándose presente dicho Sr. Delegado y con asistencia de mí el Sr. Secretario, fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior que quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación el objeto de la comisión que viene a desempeñar el precitado Sr. Delegado;

añadiendo que este en el día de su presentación ha exhibido la correspondiente evidencia y una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Just.<sup>a</sup> pública, en la que consta que los débitos por obligaciones de primera enseñanza, y que hoy que hoy se reclaman por el Delegado de aquella Autoridad, ascienden a la suma de dos mil novecientos sesenta y dos pesetas y quince céntimos. Inmediatamente tomada por la palabra los señores Concejales Don Juan Sánchez Benítez y Don Diego Sánchez Barquero, manifestando que el Ayuntamiento actual respeta y acata las órdenes que emanaron de la superioridad, y lamenta el que tan desatendidas hayan estado las sagradas atenciones de su enseñanza y otras de suma importancia por los Ayuntamientos anteriores. Que encontrándose las arcas municipales sin fondos, no les es posible pagar la mencionada deuda que por atrasos resulta en contra del Municipio, toda vez que ninguna existencia se les ha entregado. Que no pueden ni deben hacerse responsables del pago de tan considerable atrasos, toda vez no han cometido la falta de no pagar a su tiempo los débitos contraídos por otros Ayuntamientos. Y por último, que se ratifican en lo que tienen acordado en su sesión del veintidós de Octubre próximo pasado, y que por el Sr. Delegado se exija la responsabilidad y el pago de los débitos que resultan en contra de los Ayuntamientos, precedentes, puesto que ellos son los verdaderos deudores, tanto a Just.<sup>a</sup> pública, como a contingente carectario, contingente provincial, y otras atenciones, según previene la prevención 18 de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Just.<sup>a</sup> pública, para que sirva de norma a





los Delegados, especiales, y que se publique en Boletín Oficial, el día veinte de Octubre próximo pasado. Todos los señores Concejales se hacen solidarios de lo manifestado por sus compañeros, añadiendo que de volver los objetos anteriores esta responsabilidad, se mande inmediatamente al Sr. Gobernador el expediente de responsabilidad que con tal objeto se ha instruido, o bien que se entregue copia del mismo al Sr. Delegado del Gobernador para que le sirva de base en la tramitación del expediente o expedientes que tenga que instruir contra los deudores. Esto acordaron por unanimidad los señores concurrentes, ordenando se entregue certificación de este acuerdo al referido Sr. Delegado, según lo interesa en la comunicación del día diez del corriente. Terminado el asunto que ha motivado esta sesión se dió por terminada, firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico.

Eugenio Herrera

Juan Sanchez



Antonio Domínguez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

José Alcalá

Folio veinte y seis

## Sesión ordinaria del 12 de Noviembre 1899.

Acta

En la villa del Retamal a doce de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, dando lectura, yo el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada. Por orden del Sr. Presidente se lectura a las ordenes y circulares que se habian recibido, y la Corporación acordó se les diese el más exacto cumplimiento. Y no habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta los Señores concurrientes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Quintán Domínguez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

Luis Alcalá



## Sesión extraordinaria del 17 de Noviembre de 1899.

Acta

En la villa del Retamal a diecisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que ha precedido la oportuna cédula de citación, indicando el objeto



que en la misma se ha de tratar, se abrió la sesión  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Sán-  
ches y Cáceres. Por orden de dicho Sr. y el Secretario se  
lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.  
El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que no  
habiéndose aun el expediente que se tiene tramitado y  
remetido á la aprobación de la superioridad, y habiendo  
se preguntado en esta Alcaldía el individuo llamado  
José Sumbrey, mayoral de los ganados de Don Antonio  
Fernández, vecino de Talamea de la Loma, manifes-  
tando que tiene facultades de su amo para cubrir el  
tipo de tasación que figura en el plan forestal, sien-  
do que la subasta se celebre antes del veintinueve  
del corriente mes, se citaba en el caso de acordar dicha  
subasta, toda vez que el Ayuntamiento en nada contraviene las  
disposiciones de la superioridad, fundándose en la cir-  
cular publicada en el Boletín Oficial de la provincia  
n.º 3081 correspondiente al día veintinueve del próxi-  
mo pasado mes de Octubre, y teniendo en cuenta que no  
se ha de admitir proposiciones que no cubran el  
tipo de mil setecientos sesenta y ocho pesetas y sesenta  
y siete céntimos que se figuran en el plan fo-  
restal. Abierta discusión sobre el asunto y después de  
ligero debate en que se poco de relieve, la convenien-  
cia de celebrar dicha subasta antes del día veinti-  
nueve del actual, pues de lo contrario era lo proba-  
ble que dichos aprovechamientos quedarán sin ven-  
der en el corriente año, perjudicando notablemente  
los fondos municipales, acordó por unanimidad, ce-  
lebrar la subasta el día veintitrés del corriente y  
hora las doce de su mañana, en la Sala Capitular,  
bajo las condiciones siguientes: Primera. El  
rematante se sujetará en un todo al pliego de

condiciones facultativas que obran en este expediente.  
 Segunda: No se admitirán proposiciones que no cubran  
 el tipo de tasación del plan forestal, ó sea, mil setecien-  
 tas sesenta y ocho pentas cuarenta y siete céntimos.  
 Tercera: Si cuando se reciba el expediente de antes re-  
 hace mención, la dehesa viniere concedida para la  
 labor, según se tiene pedido en una de las modifi-  
 caciones de dicho expediente, el rematante pagará  
 el importe del remate, menos la parte que deban  
 pagar los labradores como canon impuesto á la  
 roturación. Cuarta: Quedan subsistentes las demás  
 condiciones que figuran en el pliego, según queda  
 dicho. Quinta: Que se remita al Sr. Delegado de  
 Hacienda de la provincia en atenta comunica-  
 ción, en extracto lo acordado en esta sesión.  
 Sexta: Que se remitan anuncios de subasta para  
 el día y hora prefijados á los señores Alcaldes de  
 los pueblos circunvecinos. Y séptima: Que igual-  
 mente se mande atento oficio al Sr. Comandante  
 del Puerto de la Guardia civil del Campello, invi-  
 tándole para que, si las obligaciones del servicio  
 se lo permitieren pare á esta á presenciar la su-  
 basta, según está mandado. Y terminado el asun-  
 to que ha motivado esta sesión se dió por con-  
 cluida, levantando la presente acta que fir-  
 man los señores concurrentes, de todo lo cual,  
 como Secretario, certifico.

Enquiso Güéres Juan Sanchez

Ameliano Domínguez Ricardo Platero

Diego Gaudin

Luis Alcalá



Sesión ordinaria del 19 de Noviembre de 1899

Acta

En la villa del Retamal, a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su sala capitular los señores que forman el Ayunt.<sup>o</sup> Const. de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, y presente go el Sr. Alcalde se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Por orden de dictado fue leída el acta anterior que quedó aprobada.

También se leyeron los órdenes y circulares que se habían recibido de la superioridad, y la Corporación acordó se les diese su más exacto cumplimiento.

El Sr. manifestó también que se había cumplido con lo acordado por la Corporación en la sesión anterior, mandando edictos de subasta de los pastos de la Dehesa Real a los pueblos circunvecinos, oficio al cabo de la Guardia civil de Campillo y extracto del acuerdo de subasta al Sr. Delegado de Hacienda. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta todos los tres concurrentes, de lo cual como Secretario habilitado, certifico.



Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Ricardo Platero

Diego Louren

Luis Alcalá

folio 48 y v. 111

sesión ordinaria del día 26 de Nov: 1899.

Acta

En la villa del Metamál a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los señores que forman el Ayunt: Const: de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la sesión, dando lectura, yo el infrascrito secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada. Seguidamente, y el mismo secretario, leí las órdenes y circulares que se habían recibido de la superioridad y la Corporación, acordó saber en su más exacto cumplimiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de que certifico.

Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

José Melán



sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1899.

Acta

En la villa del Metamál a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los señores que forman el Ayunt: Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la sesión con la lectura que yo, el secretario que suscribe, di del acta de la sesión anterior que fue aprobada. Inmediatamente se leyeron las órdenes y

circulares que se habian recibido, y la Corporación acordó se les diera su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes, a todo lo cual, certifico—

Eugenio Cáceres

Juan Sanchez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

Guil Meala

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre 1899.

Acta

En la villa del Retamal a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala capitular los señores que constituyen el Ayunt.º Const.º de esta villa, y presente yo el Secretario accidental, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres. Por orden de dicho Sr. yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó la necesidad de acordar la manera de renovar la campana de la Iglesia parroquial de esta villa, propiedad del Municipio, atendido el mal estado en que se encuentra hace más de dos años; y que aprovechando la oportunidad de encontrarse en esta villa Don Alfredo Villanueva fundador de campanas en esta provincia, vecino de Herrera del Duque y con residencia temporal en Valencia de las Torres, se estaba en el caso de acordar lo que mejor proceda para atender a este importantísimo servicio. Los señores de la Corporación manifi-

folio veinte y uno

manifestaron que se le pasara ante la invitación a  
Sr. Villanueva, puesto que se encontraba en la  
calidad, para que se presentase en esta sesión con el  
objeto de ver en qué condiciones se puede hacer el cambio  
de la campana que hoy existe por otra nueva. En efec-  
to, por medio del Portero de este Ayuntamiento se le pasó in-  
vitación, y habiéndole presentado el referido Sr. y en-  
terado de lo expuesto con referencia a la renovación  
de la campana, manifestó: Que se compromete a  
poner una campana nueva con la inscripción que  
se le ordena, recibiendo la campana vieja por el pre-  
cio de tres reales libra, y poniendo a la nueva el pre-  
cio de siete reales libra; siendo de su cuenta el trans-  
porte de la campana vieja desde este pueblo a Valen-  
cia de las Torres, en donde tiene la fundición, siendo  
también de su cuenta la colocación de la campana  
nueva en la torre, y garantizarla por cuatro años.  
Que el transporte de la nueva desde Valencia de las  
Torres a este pueblo, será de cuenta del Ayuntamiento, y  
que el pago del exceso de valores, ha de ser en dos  
plazos iguales, o sea: mitad, después de colocada la  
campana nueva en la torre, y la otra mitad en todo  
el mes de Setiembre del próximo año mil novecien-  
tos. Los señores de la Corporación aceptaron las ex-  
presadas condiciones, para lo cual se extendió el  
correspondiente contrato; acordando los señores del Ayun-  
tamiento que el gasto que origine el cambio y todo lo  
concerniente a la renovación de la campana, se  
pague con fondos del Municipio, y con cargo al ca-  
pítulo de imprevistos. Inmediatamente se pasó a  
bajar la campana vieja de la torre y a preparar la, lo  
que se practicó en el acto, resultando tener la referida  
un peso de catorce arrobas, y de la cual se hizo car-  
ga en el instante el Sr. Villanueva, acusando el



competente occiso. Encargando al referido Sr. que la campana nueva ha de tener quince arrobes o se- pero poco más o menos. Todo lo expuesto acordaron los Señores de la Corporación que á esta sesión han concurrido, y no habiendo mas asuntos de que tra- tar se levantó la presente acta que firman con- junto el Secretario accidental, de que certifico.



Eugenio Cáceres Juan Jandrey

Antonio Domínguez Ricardo Platero

Diego Jandrey

Luis Meala

Sesión extraordinaria del 14 de Diciembre 1899.

Acta

En la villa del Retamal, á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su sala capitular los Señores que constituyen el Ayunt. Const. de la misma, con ob- jeto de celebrar sesión extraordinaria, para cuyo fin se han mandado las cédulas de citación correspondien- tes, haciendo constar en ellas el objeto de esta sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cá- ceres y Cáceres, se abrió la sesión, dando lectura, por el Secretario, á la de la anterior que fue aprobada. Por orden del Sr. Presidente, por el Secretario, se dio lectura al expediente de responsabilidad que se está instruyen- do contra los que resultan deudores al fondo municipal, añadiendo dicho Sr. Presidente, después de la lectura de la última providencia que, si bien es cierto que los Señores Don Antonio de Tena, Don Diego

de Tena, Don Emilio de Tena y Don Simpliciano Corvino, no han dejado de asistir al llamamiento, tambien lo es que no ha podido haber entre dichos Señores una conformidad de pareceres por la falta de asistencia de Don Pedro Nuñez León y Don José Nuñez Tena, que han negado rotundamente a asistir a la sesión de referencia. Los Señores concejales Don Juan Sánchez y Don Diego Sánchez, dijeron que era de absoluta necesidad tomar una resolución definitiva, manifestando al Sr. Presidente que emitiese su parecer, con el fin de adoptar el mejor medio para resolver pronto lo que más conforme estuviere con la ley y la razón. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que era llegado el momento de acordar lo que mejor proveya para salvar la responsabilidad que pesa sobre este Ayuntamiento, si se deja transcurrir el periodo de ampliación, del que solo restan quince días, sin proceder contra Don José Nuñez Tena, Alcalde que cesó en treinta de Junio último, para que haga efectivo el pago de dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas y cincuenta y seis céntimos que adeuda al fondo municipal, según la certificación expedida por el letrado y que obra en el expediente de responsabilidad que se está instruyendo. Con dicha cantidad la correspondiente, según se ve en dicha certificación, la diferencia entre el cargo y la data durante el tiempo que dicho Sr. ha ejercido el cargo de Alcalde, y la existencia que le entregó o debió entregarse Don Emilio de Tena. Nombrado que cesó en treinta y uno de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, como consta en acta de arguer practicada en esta fecha. Que estando dispuesto el Delegado del Sr. Gobernador a intervenir los fondos y arbitrios municipales, para con ellos hacer el pago de lo que se adeuda por obligaciones de



primera instancia en años anteriores, era de im-  
prescindible necesidad proceder contra el Don José  
Munier por la vía ejecutiva; pues de lo contrario la  
situación del Municipio era insostenible, por que  
en este caso no se podría, en manera alguna sa-  
tisfacer las obligaciones ordinarias. Acordándose  
por medio de la intervención lo que el Ayuntamiento  
tiene consignado en presupuesto, para cubrir lo  
que otros han dejado de satisfacer, qual podrá aten-  
der al pago de sus obligaciones de presente. Inter-  
vino la Corporación de lo expuesto por su Presidente,  
y viendo que no hay medio factible para encausar  
este oneroso asunto, sin exigir el pago al Don José  
Munier, de lo que resulta aduciendo al fondo mu-  
nicipal, acordó por unanimidad, proceder contra  
el referido Sr. por la vía ejecutiva, si en el término  
de veinticuatro horas no hace efectivo el pago de  
las referidas dos mil setecientas ochenta y cinco pe-  
setas y cincuenta y seis céntimos. Para lo cual se  
le mandará inmediatamente cédula de requeri-  
miento al pago sin apremio durante las primeras  
veinticuatro horas, pasadas las cuales, se siga la  
ejecución en la forma prevenida por la ley y con  
los apremios de Instrucción. Y que para llevar a  
efecto la ejecución, se nombra agente ejecutivo a  
Don Fulgencio Aparicio Rogales, a quien se le exten-  
derá la correspondiente credencial. Mandado llamar  
al referido Sr. y enterado de todo, aceptó el cargo  
que se le confiere. También se acordó por los señores  
de la Corporación que, una vez terminado el  
procedimiento de apremio contra Don José Munier  
y hecho efectivo el pago, se remitiera, a la co-  
municación al Sr. Gobernador, pidiéndole facultad

hades para proceder contra los demás señores que resultan deudores al fondo municipal, o en su defecto que se remitirá a aquella Autoridad el expediente de responsabilidad que con tal motivo se está instruyendo según a lo tiene acordado el Ayuntamiento en su sesión de veintidos de Octubre último, sacándose certificación para unirle al expediente. Todo expuesto acordaron los señores de la Corporación que se hallan presentes; y terminados los asuntos que han motivado esta sesión, se dió por concluida, levantando la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Eugenio Cáceres

Juan Sánchez

Polgo Landa

Luis Alcalá

Sesión ordinaria del día 17 Diciembre de 1899 =

Acta { En la villa del Portamal, a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su sala capitular los señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, dando lectura por el Secretario accidental al acta de la sesión anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió lectura a las ordenes y circulares que se habían recibido, la Corporación

acordó se diese á unas y otras el más oportuno cumplimiento. Por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario de lectura á un oficio dirigido á esta Alcaldía por Don Simpliciano Triviño Pera, Depositario de los fondos municipales, quien presenta la dimisión de su cargo, reservándose las ranas que puedan obligarle á ello. Hecha discusión sobre tal dimisión, la Corporación acordó admitirle la dimisión, pero á condición de que presente las cuentas como tal Depositario, durante el tiempo que ha ejercido dicho cargo, pues así procede en derecho. Lo que se le hará así saber por medio de atenta comunicación para obrar en consecuencia. Quedo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de que certifico

Eugenio Cáceres Juan Sanchez

Diego Saubier Enrique Romero

Antonio Dominguez Sr. Alcalde

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1899.

Acta 7 En la villa del Retamal á veinticuatro de Diciembre, de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Capitular los señores que forman el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Cáceres y Cáceres, se abrió la sesión, dando lectura yo el Secretario accidental al acta de la sesión anterior que fué aprobada. Por orden del Sr. Presidente, yo el mismo Secretario

retorna al estado demostrativo publicado en el Boletín  
 de la provincia correspondiente al día trece del mes  
 referente al nuevo tipo de consumos señalados por la Direc-  
 ción de Contribuciones indirectas por los tres conceptos parcia-  
 les de consumos, alcoholés y sal, los cuales han de imponerse a  
 regir desde 1.º de Enero próximo, facultando a los Ayunt.<sup>os</sup> para  
 aumentar o disminuir proporcionalmente las especies en la  
 tarifa cuando el medio empleado llega sido el arriendo,  
 o bien haciendo un reparto vecinal por la diferencia que se  
 resulta entre los nuevos tipos y los productos que se obtengan  
 por cualquiera de los medios adoptados. Resultando que el  
 nuevo tipo excede al producto de subasta hecha en una  
 trecientas setenta y seis pesetas veintinueve centimos, el tr.  
 Mealde manifestó a la corporación que se estaba en el  
 caso de acordar el mejor medio para resolver el difícil  
 problema. Después de ligera discusión y considerando que  
 si se aumenta el precio de las especies en la tarifa, sería  
 concluir con la poca vida que tiene este pueblo, pues en  
 la actualidad son muy pocos los que vienen con géneros  
 al mercado de este pueblo. Considerando que el reparto  
 vecinal por la diferencia que arriba se expresa sería in-  
 cobrable dada la situación lamentable por que atravie-  
 ra este vecindario, la corporación, queriendo dar al  
 pueblo una prueba mas de su abnegación y buen deseo  
 en bien de los vecinos, acordó por unanimidad pagar  
 con los fondos municipales las cuatrocientas setenta y  
 seis pesetas veintinueve centimos, esto es, dejando de percibi-  
 bir por dicho concepto de consumos el treinta y siete  
 peso a que asciende la diferencia indicada; y cobrar  
 solamente desde Enero en adelante hasta finalizar  
 el año el año natural, el sesenta y tres peso, en vez  
 del ciento por ciento que la ley le concede como  
 recargo municipal, continuando el precio de especie  
 en la tarifa en el mismo estado en que se haya en la fecha



Y no habiendo mas asuntos de g  
to la sesion, firmando la presente act  
sesion, concurrentes, de que go el Secretario  
tipico =



Eugenio Cáceres Juan Sanchez  
Mariano Dominguez

Ricardo Platero

Diego Sanchez

Luis Meala

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1899.

Presidente

D. Eugenio Cáceres y Cáceres

Concejales,

D. Juan Sanchez Benito,

" Mariano Dominguez Fuentes,

" Ricardo Platero Cáceres,

" Diego Sanchez Barquero,

" Enrique Romero Leon.

En la villa del Retamal a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en la casa habilitada para la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Cáceres y Cáceres los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto

de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierta con asistencia de mil al Secretario accidental.

Seguidamente se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y de

correspondencia recibida durante la última semana y se acordó su cumplimiento.

El mismo Sr. Alcalde ordenó se diese lectura de la solicitud presentada por el Secretario accidental de este Ayuntamiento D. Luis Morán Grande y verificado resultó que dimite del desempeño de cargo de Secretario que venia desempeñando en virtud de no poder continuar por más tiempo funcionando, debido a su algo quebrantada salud.

Seguidamente puesta a votación dicha dimisión, fué admitida por unanimidad en vista de las razones expuestas, dando esta Corporación al referido D. Luis las más expresivas gracias por su buen comportamiento en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que ha venido desempeñando este secretario.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que encontrándose este Ayuntamiento sin Secretario en vista de la dimisión anteriormente admitida, se estaba en el caso de proceder a cubrir dicha vacante por lo cual propuso para el nombramiento de Secretario interino a D. Juan Alvarez y Segismundo natural de Don Benito, persona de conocimientos en el ramo administrativo y de buenas condiciones de moralidad.

Disculpa brevemente este punto



y hallándose todos conforme  
todo por el Sr. Alcalde se gustó  
el nombramiento de Secretario interin-  
verificado resultó nombrado por unanimidad  
D. Juan Alvarez y Sepúlveda.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión firmando los señores  
concurrentes como acostumbra de este certi-  
fio.

Eugenio Vázquez, Juan Sanchez

Enrique Romero, Ricardo Platero

Pilgo Sanchez

Juan Alvarez

Arreliano Dominguez

